



Asamblea General

Distr. general
3 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 118 del programa
Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Actuaciones	2
A. Debate general	3
B. Reuniones temáticas	5
III. Conclusión	22
IV. Recomendación	22
 Anexo	
Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General preparado de conformidad con la resolución 68/307	32



I. Introducción

1. En su resolución 68/307, la Asamblea General decidió establecer, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a la participación de todos los Estados Miembros, para que:

a) Determinara nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en previos períodos de sesiones y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presentara un informe al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones.

2. En dicha resolución, la Asamblea General decidió también que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiera el examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo octavo período de sesiones (A/68/951) y que como resultado siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe que había de presentarse a la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones. Este informe y las recomendaciones que en él figuran se presentan en cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución.

3. En el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea nombró Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial al Embajador Vladimir Drobnyak, Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas, y al Embajador Wilfried Emvula, Representante Permanente de Namibia ante las Naciones Unidas.

4. Antes de que el Grupo de Trabajo iniciara oficialmente sus deliberaciones, los Copresidentes celebraron reuniones bilaterales oficiosas con representantes de diversos Estados Miembros y de distintos grupos políticos. Las opiniones e ideas expresadas por los Estados Miembros en esas reuniones, tanto sobre los aspectos sustantivos como técnicos y de procedimiento del proceso de revitalización, fueron sumamente útiles para los Copresidentes.

II. Actuaciones

5. El Grupo de Trabajo celebró seis sesiones, los días 3 de marzo, 19 de marzo, 14 y 27 de abril, 12 de mayo y el 2 de septiembre de 2015.

6. El programa de trabajo se organizó en dos etapas prácticas: un debate general e intercambio de opiniones y reuniones temáticas. Los temas seleccionados por los Copresidentes para su examen en las cuatro reuniones temáticas fueron los siguientes:

a) Función y autoridad de la Asamblea General;

b) Métodos de trabajo de la Asamblea;

c) Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

d) Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General.

A. Debate general

7. La primera reunión del Grupo de Trabajo fue convocada por sus Copresidentes el 3 de marzo. Tras las palabras de apertura del Presidente de la Asamblea General y de los Copresidentes, los participantes en la reunión oyeron las exposiciones de 20 delegaciones, incluso en nombre de los grupos principales.

8. El Presidente de la Asamblea General puso de relieve la posición central de la Asamblea como el principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, circunstancia de la que se derivaba, por ende, la crítica importancia de las deliberaciones del Grupo de Trabajo. El Presidente de la Asamblea General hizo hincapié en que la revitalización de la labor de la Asamblea había contribuido al fortalecimiento de la Organización y señaló que él mismo había dado prioridad a mantener contactos periódicos tanto con los Presidentes de los demás órganos principales, a fin de reforzar la coordinación y la coherencia, como con el Secretario General. Subrayando el importante papel de la Mesa de la Asamblea General, mencionó el almuerzo con sus miembros que se había celebrado durante la parte principal del sexagésimo noveno período de sesiones, el primero en su género. También destacó su compromiso de colaborar con la sociedad civil y otras partes interesadas. El Presidente subrayó, además, la importancia de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea y la necesidad de mejorar los métodos de trabajo de la Asamblea, en particular los de la Quinta Comisión. Dijo asimismo que el examen de las modalidades para la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia podría ser un tema de interés para el Grupo de Trabajo. En relación con el debate general anual en la Asamblea, el Presidente hizo hincapié en la importancia de la protección de su integridad mediante una mejor coordinación y la distribución de los acontecimientos durante la semana de alto nivel. Expresó también la esperanza de que el Grupo de Trabajo Especial pudiera contribuir a afianzar la transparencia e inclusividad del proceso de selección del Secretario General. En cuanto al mayor volumen de trabajo observado en la Oficina del Presidente de la Asamblea General, destacó la necesidad de que se dispusiera de recursos suficientes y previsibles, incluso con cargo al presupuesto ordinario.

9. Los Copresidentes, poniendo de relieve el programa intersectorial del Grupo de Trabajo, alentaron la plena y activa participación de los Estados Miembros en el Grupo de Trabajo Especial durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea y destacaron, en particular, la próxima conmemoración del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas. A ese respecto, alentaron a los Estados Miembros a trabajar en pro de un resultado satisfactorio y tangible durante el período de sesiones en curso.

10. Un grupo de Estados reafirmó la función y autoridad de la Asamblea General (grupo temático 1), incluso en cuestiones relativas a la paz y la seguridad, así como el carácter intergubernamental de las Naciones Unidas. El grupo reiteró su objeción a lo que constituía, a su juicio, la continua injerencia del Consejo de Seguridad en los trabajos de la Asamblea General. Otro grupo reconoció la importancia de la interacción entre la Asamblea y los foros internacionales y regionales y otras organizaciones que se ocupaban de asuntos mundiales de interés para la comunidad

internacional, inclusive la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Muchos oradores subrayaron la importancia de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, y algunos instaron a que se presentaran propuestas prácticas para hacer el seguimiento de su aplicación. Algunos oradores expresaron asimismo su desencanto ante lo que consideraban los limitados resultados alcanzados hasta el momento en el restablecimiento de la función y autoridad de la Asamblea General, si bien, al propio tiempo, la buena labor realizada durante el sexagésimo octavo período de sesiones había sido muy bien acogida en general y se habían logrado diversos resultados concretos, por ejemplo, la elección anticipada de los miembros del Consejo Económico y Social y de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por lo menos seis meses antes del comienzo de sus mandatos.

11. En cuanto a la cuestión de los métodos de trabajo de la Asamblea General (grupo temático 2), se expresó apoyo general al mejoramiento de la eficiencia de la Asamblea y las Comisiones Principales que, a juicio de algunos oradores, debería ser el centro de la atención prioritaria del Grupo de Trabajo Especial. Una de las cuestiones que se mencionaron en ese contexto fue la necesidad de reducir el volumen de trabajo durante la semana de alto nivel, con el fin de aliviar la presión sobre los programas de los dirigentes del mundo y concentrar mejor la atención en el debate general. También se señaló la necesidad de velar por que la Asamblea realizara su cometido de manera “más inteligente”, incluso, por ejemplo, mediante la determinación de plazos para los objetivos, la agrupación de los temas, el establecimiento de cláusulas de extinción, cuando procediera, y la abstención de aprobar resoluciones sobre lo que se calificaron de “temas desfasados”. Además, un grupo de países destacó la necesidad de racionalizar los programas tanto de la Asamblea General como del Consejo Económico y Social, a fin de evitar la duplicación entre sus respectivos programas de trabajo, mencionando a ese respecto la resolución 68/1 relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social. La racionalización debería, además, incluir la cuestión del examen bienal, el examen trienal y la agrupación de los temas. Al propio tiempo, se subrayó que la eliminación de temas debería basarse en el consentimiento de los Estados patrocinadores. Un orador, que estuvo de acuerdo en que había urgencia en abordar la cuestión de los métodos de trabajo, consideró también que brindaba la mejor oportunidad de lograr mejoras tangibles. Otra delegación se refirió a las modalidades para la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Se instó también a la distribución oportuna de los documentos oficiales en los seis idiomas oficiales de la Organización y otros insistieron en la conveniencia de una reducción general del volumen de los informes.

12. En cuanto al proceso de selección y nombramiento del Secretario General y otros jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas (grupo temático 3), se prestó atención, en primer lugar, al proceso de selección y nombramiento del Secretario General, y muchas delegaciones destacaron la pertinencia y tempestividad de examinar ese grupo temático durante el sexagésimo noveno período de sesiones y, por lo tanto, antes del próximo proceso de selección previsto para 2016. A ese respecto, muchos oradores instaron a que hubiera mayor transparencia e inclusividad y que la Asamblea desempeñara una función más importante en el proceso. Se dijo que un paso en ese sentido bien podría ser la celebración de sesiones oficiosas para las audiencias interactivas con los candidatos. Varios oradores también se manifestaron a favor de revisar la resolución 11 (I) de

1946, en la que, entre otras cosas, se observaba que el Consejo de Seguridad debería presentar un solo candidato. Al mismo tiempo, se observó la importancia de los principios de la rotación regional y la igualdad entre los géneros como factores importantes para el examen de los candidatos durante el proceso de selección. En algunas intervenciones también se mencionó la necesidad de determinar los criterios de selección para el puesto. Algunos oradores sugirieron incluso que se reconsiderara el mandato mismo, en particular mediante la opción de establecer un solo mandato de más duración. Una delegación recordó la posibilidad de celebrar una votación secreta. Sin embargo, otras delegaciones reiteraron firmemente el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, observando que el Secretario General era nombrado por la Asamblea a recomendación del Consejo de Seguridad, y, por lo tanto, insistieron en que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General ya estaba claramente definido.

13. En cuanto a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y el fortalecimiento de su memoria institucional (grupo temático 4), varias delegaciones destacaron la importancia que atribuían a asegurar la eficiencia y eficacia de la Oficina. A ese respecto, un grupo de Estados destacó la necesidad de asegurar un apoyo presupuestario adecuado y previsible, incluso con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, al tiempo que otra delegación reafirmó que cualquier deliberación de esa índole se tendría que conformar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, es decir, en el seno de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Quinta Comisión. También se hizo referencia a la cuestión de mejorar la transición sin solución de continuidad de una presidencia a la siguiente, incluso mediante la codificación de las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas. En ese contexto, un grupo sugirió que bien podría resultar muy útil una mayor cooperación entre el Presidente saliente de la Asamblea General y su sucesor.

14. Los Copresidentes aseguraron a las delegaciones que cada uno de los cuatro grupos temáticos recibiría la debida atención, al tiempo que tomaban nota de la divergencia de opiniones y posiciones al respecto de esos mismos grupos temáticos durante el debate general.

B. Reuniones temáticas

Primera reunión temática: Función y autoridad de la Asamblea General

15. En el curso de la segunda reunión, que también fue la primera reunión temática, celebrada el 19 de marzo de 2015, intervinieron 14 delegaciones, incluso en nombre de los grupos principales. Tras las observaciones introductorias de los Copresidentes, que reiteraron su deseo de seguir adelante con la cuestión y el proceso sobre la base de las opiniones y posiciones expresadas por los miembros, el Departamento de Información Pública hizo una exposición informativa.

16. El Director de la División de Extensión y Oficial Encargado del Departamento de Información Pública, ofreció una sesión informativa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/307, en relación con la continuación de los esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y mejorar, en relación con el septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, la conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la

consecución de los objetivos de la Organización. Esos esfuerzos, se observó, se estaban llevando a cabo como parte de las iniciativas por aumentar la visibilidad general de las Naciones Unidas por conducto de diversos medios de comunicación y plataformas de divulgación. El orador subrayó que el Departamento de Información Pública seguía la orientación del Comité de Información, que le daba oportunidad de escuchar directamente a los Estados Miembros y presentarles los planes y actividades relacionados con el aniversario. Las actividades realizadas hasta la fecha incluían campañas en línea sobre cuestiones como el cambio climático, la agenda para el desarrollo después de 2015 y la financiación para el desarrollo. También se hizo hincapié en el apoyo prestado a la Oficina de la Presidencia, y un funcionario del Departamento se adscribía cada año a fin de elevar al máximo la cobertura de la labor de la Asamblea y del Presidente, entre otras cosas mediante la publicación de una carpeta de prensa, la actualización del sitio web de la Presidencia y la cobertura diaria de las actividades de la Asamblea que, según se observó, era mayor que nunca. Se mencionaron diversas actividades proyectadas para conmemorar el aniversario, entre otras un sitio web especial en los seis idiomas oficiales; un número especial de *Crónica ONU* con ocasión del aniversario, en el que expertos y figuras mundiales prominentes examinarían los logros históricos de la Organización y determinarían los desafíos futuros; la publicación de una edición especial de la Carta de las Naciones Unidas; y una exposición en línea titulada “70 años, 70 documentos” para exhibir documentos históricos que marcaban hitos en la evolución de la Organización. Además, un equipo de medios de comunicación social promovería activamente el aniversario con la etiqueta #UN70. También se alentaba a todos los Centros de Información de las Naciones Unidas a conmemorar el aniversario, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y los asociados locales, especialmente los Estados Miembros.

17. En el debate que se celebró seguidamente, los oradores reiteraron en general su apoyo al fortalecimiento de la función y autoridad de la Asamblea General, y también exhortaron a que se aplicaran plenamente las disposiciones de sus resoluciones pertinentes. Mientras que un grupo hizo hincapié en la relación entre la Asamblea y los demás órganos principales, centrándose en lo que consideraba la continua injerencia por parte del Consejo de Seguridad en la labor de la Asamblea, otro grupo resaltó la importancia de realzar la eficiencia, y, por ende, la solidez y eficacia de los métodos de trabajo de la Asamblea. Un grupo, subrayando que la revitalización era un proceso político, y no meramente un proceso de procedimientos, reiteró que la revitalización merecía ser estudiada juntamente con otros procesos de reforma y temas importantes. Otro grupo opinó que la Asamblea General debería estar en condiciones de adoptar las medidas pertinentes sobre cuestiones de interés común, en su calidad de órgano intergubernamental de composición universal, reiterando simultáneamente que el fortalecimiento debería sustentarse en la utilización eficaz y eficiente de la financiación disponible y que era fundamental que la Asamblea fuera cada vez más eficaz.

18. Se destacó la importancia de seguir aumentando la visibilidad de la Asamblea, y se acogió con beneplácito en ese sentido el quehacer del Departamento de Información Pública y los Estados Miembros alentaron al Departamento a redoblar sus esfuerzos para hacer conocer mejor la labor de la Organización y de la Asamblea. Un grupo en particular elogió a la Secretaría por crear en el sitio web de la Asamblea General un enlace dedicado a la revitalización. Se subrayó asimismo la importancia de la Oficina del Presidente de la Asamblea General para aumentar la

visibilidad de la Asamblea, y algunos oradores señalaron que se debería apoyar a la Oficina de manera efectiva con recursos apropiados. Un grupo hizo hincapié en la importancia de dar a publicidad las actividades de la Asamblea en los seis idiomas oficiales y en pie de igualdad, y destacó que las preocupaciones presupuestarias no deberían obrar en detrimento de esa iniciativa.

19. Acerca de la relación entre los órganos principales, muchas delegaciones expresaron su preocupación por lo que percibían como una injerencia del Consejo de Seguridad en las facultades y funciones de la Asamblea, incluso en las esferas normativa y legislativa y en los asuntos administrativos y de presupuesto, recordando en particular que la Carta de las Naciones Unidas encomendaba esas funciones a la Asamblea General. En ese contexto, se destacó la presentación de informes por el Consejo de Seguridad a la Asamblea General y se hizo ver que el informe anual del Consejo era un elemento esencial en la defensa de los principios de rendición de cuentas y transparencia. Esas delegaciones se manifestaron a favor de institucionalizar las consultas previas a la preparación del informe anual a la Asamblea, no obstante lo cual pidieron que el informe fuera más analítico y exhaustivo y lamentaron que desde la aprobación de la resolución 58/126 no se hubieran presentado a la Asamblea informes temáticos periódicos. Otras delegaciones hicieron hincapié en la necesidad e importancia de respetar la relación de igualdad claramente definida entre la Asamblea y el Consejo de Seguridad estatuida en la Carta de las Naciones Unidas, y advirtieron contra cualquier propuesta que pudiera alterar el equilibrio establecido entre ambos órganos. En ese sentido se expresó preocupación por la circunstancia de que la Asamblea General se involucrara en la definición de los métodos de trabajo del Consejo; se subrayó que toda innovación debía respetar el equilibrio de poderes entre los órganos principales según lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

20. Se señaló a la atención cuán beneficiosa era la celebración de reuniones periódicas entre los Presidentes de los órganos principales. A ese respecto, un grupo abogó en pro de una mejor coordinación de los respectivos programas de actividades de los órganos principales y expresó la opinión de que se debería perseguir el objetivo de trabajar en unidad que, a juicio de ese grupo, era indispensable para encarar con eficacia el programa cada vez más sobrecargado de la Organización. Se dijo que otra forma de fortalecer la función y autoridad de la Asamblea era evitar la duplicación de tareas entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. A ese respecto se recordó la resolución 68/1 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social. Una delegación instó concretamente a que se elaborara un programa más focalizado de la Asamblea por considerar que era un factor esencial para fortalecer su autoridad, en particular suprimiendo lo que describió como temas desfasados. Señalando la importancia que atribuía al cometido del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, un grupo dijo que apoyaba la propuesta de que se estableciera un grupo de trabajo de composición abierta sobre la aplicación de la Carta respecto de la relación funcional entre sus órganos.

21. Se manifestaron diferentes puntos de vista con respecto a la relación entre la Asamblea General y otras partes interesadas, y un grupo reafirmó la naturaleza intergubernamental de las Naciones Unidas y señaló a la atención la necesidad de celebrar consultas con los Estados Miembros sobre las iniciativas emprendidas en el seno de la Organización. Otro grupo manifestó enérgicamente su apoyo a una mayor interacción entre la Asamblea y la sociedad civil y, en ese contexto, hizo ver el

beneficio de una constante interacción de la Asamblea con otros organismos regionales y mundiales, mencionado a guisa de ejemplo el diálogo periódico entre las Naciones Unidas y el Grupo de los 20 y también con el sector privado. Otro grupo, sin embargo, si bien reafirmó también las contribuciones de la sociedad civil, adujo que ese tipo de interacción debería realizarse con el debido respeto del carácter intergubernamental de la Organización y la prioridad de que deberían disfrutar los Estados Miembros al dirigirse a la Asamblea General y sus órganos subsidiarios.

22. La aplicación de las resoluciones de la Asamblea General se consideró esencial para mejorar la función y autoridad de la Asamblea. Varios oradores acogieron con beneplácito la actualización del cuadro sinóptico preparado por la Secretaría, que consideraron era una herramienta sumamente útil. Un grupo reiteró su llamamiento en pro de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en régimen no selectivo. Observando el creciente número y complejidad de las solicitudes a la Secretaría, el grupo propuso que se elaborara un mecanismo de evaluación integral, que incluyera los motivos de la falta de aplicación, modelizado en función del cuadro sinóptico tradicional, centrado exclusivamente en la revitalización de la labor de la Asamblea General. Una delegación criticó el hecho de que, a su juicio, la Secretaría no cumplía las instrucciones contenidas en las resoluciones de la Asamblea General y destacó la necesidad de mejorar la comunicación entre la Secretaría y los Estados Miembros en relación con asuntos de organización y logística, que iban desde el acceso a los documentos hasta el acceso al edificio. Con ese fin, la delegación propuso que se creara un comité permanente para ocuparse de las relaciones entre las misiones permanentes y la Secretaría de las Naciones Unidas.

23. También se destacó la celebración de debates temáticos interactivos de alto nivel, en particular por el valor que aportaban al carácter interactivo e inclusivo de la Asamblea. Al propio tiempo, se subrayó que esos debates no deberían coincidir con los períodos de demanda especialmente elevada entre los Estados Miembros y se destacó que se debería examinar seriamente la idea de celebrar una segunda semana de sesiones de alto nivel en el segundo trimestre del año. En relación con la labor de las Comisiones Principales, se recordó asimismo que los arreglos a largo plazo del plan de rotación de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales se presentarían a la Asamblea en su septuagésimo segundo período de sesiones.

24. Los Copresidentes recogieron las opiniones expresadas, reconociendo en particular las sugerencias relativas a una mejor distribución de las sesiones de alto nivel durante el período de sesiones y al establecimiento de una segunda semana de sesiones de alto nivel en el segundo trimestre.

Segunda reunión temática: métodos de trabajo de la Asamblea General

25. La tercera reunión del Grupo de Trabajo, que fue además su segunda reunión temática, fue convocada por sus Copresidentes el 14 de abril de 2015. Tras las observaciones introductorias de los Copresidentes, los participantes en la reunión escucharon exposiciones informativas de los Presidentes de las Comisiones Primera, Cuarta, Segunda, Tercera, Quinta y Sexta. A continuación, durante el período interactivo de preguntas y respuestas, una delegación formuló preguntas que generaron respuestas de los diversos Presidentes de las Comisiones Principales. En

la última parte de la reunión, dedicada a las declaraciones generales de las delegaciones, hicieron uso de la palabra 12 oradores, en nombre de grupos principales.

26. En la apertura de la reunión, los Copresidentes señalaron a la atención una carta conjunta de fecha 13 de abril de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Presidentes de las seis Comisiones Principales. La carta, señalaron, contenía propuestas para mejorar la eficacia y eficiencia de la Asamblea. El Presidente de la Segunda Comisión, en nombre de los demás Presidentes y a título personal, presentó el contenido de la carta. Añadiendo que muchas de las sugerencias no implicaban “enormes reestructuraciones del marco normativo de la Asamblea General”, se sugirió que las propuestas, en cambio, contemplaban la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización. Esas propuestas incluían expresamente anticipar al mes de abril la elección de las mesas de las Comisiones Principales; celebrar reuniones de mesas entrantes y salientes inmediatamente después; mejorar el proceso de revisión presupuestaria de las propuestas; y tal vez establecer un mecanismo de coordinación oficiosa entre el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales a fin de facilitar la coordinación.

Exposiciones informativas a cargo de los Presidentes de las Comisiones Principales

27. El Presidente de la Primera Comisión tomó nota de que los métodos de trabajo de la Comisión habían evolucionado en el curso de los últimos 25 años en lo que hacía a la racionalización y simplificación del programa. Se mencionaron los aspectos principales de la estructura de la labor de la Comisión en relación con su debate general, los debates temáticos y la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución. Respecto del debate general, se hizo alusión a la cuestión del orden de intervención de los observadores. En relación con los debates temáticos, el Presidente observó que estos se iniciaban con los intercambios anuales con el Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros altos funcionarios de alto nivel y concluían con un intercambio de opiniones con las organizaciones no gubernamentales. A ese respecto, el Presidente informó de que, a partir del septuagésimo período de sesiones, las organizaciones no gubernamentales harían uso de la palabra al fin del debate general.

28. El Presidente de la Cuarta Comisión observó que tradicionalmente se asignaban a la Comisión 13 temas, y que muchos de esos temas se examinaban todos los años. También indicó que el número de esos temas había aumentado a 15 durante el período de sesiones en curso y, a ese respecto, destacó la voluntad de la Comisión de seguir presentando propuestas relativas al establecimiento de exámenes bienales y la agrupación de temas, añadiendo que hasta ahora, por ejemplo, se habían agrupado cinco temas relativos a la descolonización. Se destacó la práctica de celebrar audiencias con los representantes de los Territorios No Autónomos y los peticionarios a comienzos del período de sesiones, y se señaló que el número de solicitantes se debería sincronizar con el programa de trabajo. Refiriéndose a la estructura de la labor de la Comisión, el Presidente afirmó que los debates generales, que precedían a la aprobación de propuestas, también abarcaban diálogos interactivos. Mencionando más detalles sobre las medidas para aprovechar al máximo el tiempo, el Presidente hizo ver los beneficios que se derivaban de la utilización del sitio web interno de la Comisión y también de la oportuna conclusión

de sus trabajos en los períodos de sesiones sexagésimo séptimo, sexagésimo octavo y sexagésimo noveno. Reconociendo la importancia de fomentar la colaboración y la cooperación entre los Presidentes de las Comisiones, dijo que la celebración de una reunión especial conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta en el cuarto trimestre era un esfuerzo importante. En relación con las elecciones de los Presidentes, la Cuarta Comisión recomendaba para el próximo período de sesiones una rotación equilibrada del cargo de Relator entre los grupos regionales que se conformaba con el principio de rotación de la Presidencia para los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero. Por último, el Presidente pidió que se obrara con coherencia en la utilización del nombre y el orden de colocación de la Cuarta Comisión (después de la Primera Comisión) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento de la Asamblea.

29. El Presidente de la Segunda Comisión indicó que esta había aprobado por votación registrada más proyectos de resolución durante el período de sesiones en curso que en los períodos de sesiones más recientes y mencionó con beneplácito la celebración de reuniones conjuntas con el Consejo Económico y Social. También hizo mención de las propuestas dimanadas de las sesiones de la Comisión dedicadas a mejorar sus métodos de trabajo, en particular la de prescindir de su debate general a fin de iniciar antes el examen de determinados temas del programa y la de recibir en fecha más oportuna las declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución. El Presidente hizo hincapié en la necesidad de impartir directrices claras a los facilitadores para abordar las cuestiones relativas a las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución a fin de no usurpar el mandato de la Quinta Comisión. Además, hizo referencia a la necesidad de cumplir los plazos fijados para la presentación de propuestas y de establecer un procedimiento claro para solicitar prórrogas para su presentación. El Presidente dijo que el procedimiento de acuerdo tácito estaba causando demoras y únicamente debería aplicarse a título excepcional. Asimismo, el Presidente se refirió a una reunión con los Presidentes de los cinco grupos regionales y con los Presidentes de los grupos principales que se había celebrado en noviembre con objeto de celebrar consultas sobre el programa de trabajo de la Comisión, y alentó a futuros Presidentes a dar seguimiento a esa iniciativa, que había sido bien acogida. Hizo hincapié en reducir la duplicación de trabajos, en particular en relación con el Consejo Económico y Social, habida cuenta también del proceso de financiación para el desarrollo y la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

30. El Presidente de la Tercera Comisión afirmó que el documento [A/C.3/68/CRP.1](#) era una valiosa fuente de información para levantar un inventario de los métodos de trabajo de la Comisión. Todos los años, a la Comisión se le asignaban tradicionalmente 14 temas, razón por la cual se habían continuado los esfuerzos encaminados a racionalizar el programa. El Presidente señaló como ejemplo el subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”, que en el período de sesiones en curso se había asignado a un examen trienal, en tanto algunos otros temas tradicionalmente se habían agrupado. El Presidente hizo mención de la resolución 65/281 y señaló que la asignación del tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” tanto al plenario como a la Tercera Comisión seguía siendo un tema sensible. Otra cuestión que causaba preocupación, a juicio del Presidente, era la demora en la publicación de informes importantes, muchos de los cuales provenían de Ginebra. El Presidente,

indicando que el examen de los grupos de temas relacionados con los derechos humanos ocupaba la mayor parte del tiempo de la Comisión, expresó su preocupación por la duplicación del número de relatores y expertos independientes que la Comisión había oído en los pasados cinco años (53 únicamente durante el período de sesiones en curso), en tanto el número de sesiones no se había modificado. A pesar de esos problemas, el Presidente subrayó que la gestión del tiempo había sido ejemplar. En cuanto a la adopción de decisiones, cabía decir que, dado que aproximadamente un tercio de los proyectos de resolución de la Comisión eran aprobados en votación registrada, se seguían planteando problemas en relación con la aprobación de resoluciones globales. La aprobación de proyectos de resolución amplios no necesariamente había contribuido a reducir el número de resoluciones aprobadas por la Comisión, que era el más alto por término medio. En ese sentido se señalaron los beneficios del servicio Quickplace, basado en la página web. Se destacaron las prácticas relacionadas con las elecciones de las mesas de las Comisiones, que se habían celebrado tres meses antes del inicio del período de sesiones subsiguiente, y de las reuniones entre las mesas entrantes y salientes.

31. El Presidente de la Quinta Comisión puso de relieve la importancia del debate sobre los métodos de trabajo como fundamento para determinar las medidas de mejora concretas, y destacó el valor que se asignaba a las deliberaciones entre los Presidentes, que habían culminado en la carta conjunta cursada al Presidente de la Asamblea General. El Presidente, haciendo hincapié en la importancia de tener en cuenta las capacidades individuales de las misiones permanentes, instó a que se hiciera una distribución más equitativa del volumen de trabajo. Observando además de que la Quinta Comisión abarcaba una amplia gama de entidades (entre ellas la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, y los Estados Miembros), el Presidente hizo ver la importancia de asegurar la coordinación fluida y sinérgica entre todas ellas. En la preparación para la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Comisión, durante el cual se había previsto el examen de 19 operaciones de mantenimiento de la paz, 3 misiones políticas especiales y la sinopsis de las cuestiones intersectoriales, el Presidente puso el acento en la distribución oportuna de la documentación como un componente clave y esencial del proceso. El Presidente, mencionando que la Quinta Comisión había celebrado consultas oficiosas sobre sus métodos de trabajo y que estas habían culminado en la etapa actual en que se estaba haciendo un balance, insistió también en que la creación y el fomento de la confianza eran elementos esenciales en todo proceso intergubernamental.

32. El Presidente de la Sexta Comisión se refirió favorablemente a los esfuerzos realizados con miras a lograr que la labor del órgano fuera más focalizada y eficiente, tomando nota en particular del examen anual de sus métodos de trabajo. En ese contexto, durante el examen en curso se había echado de ver que la consideración de los informes de la Corte Penal Internacional y de los tribunales penales internacionales de las Naciones Unidas en el plenario no debería coincidir con la de los informes de la Comisión de Derecho Internacional durante la semana dedicada al derecho internacional. El Presidente pidió que se adoptaran medidas al respecto con carácter urgente. También como parte de ese examen anual, se consideró que Uniteshare era útil para la comunicación, y lo propio cabía decir del uso de PaperSmart. El Presidente se refirió a un documento sobre las lecciones aprendidas, que había sido aprobado por la mesa en el sexagésimo octavo período

de sesiones, subrayando la importancia de las reuniones conjuntas entre las mesas entrantes y salientes cada año, el aumento de las oportunidades de celebrar reuniones informativas oficiosas de los delegados y la interacción entre el personal de la Secretaría y los miembros de la Comisión de Derecho Internacional.

Serie de sesiones interactivas

33. Tras las observaciones de los Presidentes de las Comisiones Principales, una delegación formuló preguntas durante la serie de sesiones interactivas de la reunión pidiendo aclaraciones sobre la iniciativa contenida en la carta conjunta y observando que, entre otras cosas, en el contexto de la celebración de elecciones en abril, la Quinta Comisión aún no había concluido su labor. La delegación señaló asimismo que no se advertía con claridad el valor de un nuevo mecanismo oficioso de coordinación habida cuenta de que ya había un mecanismo establecido de esa índole, fundado en el reglamento, a saber, la Mesa de la Asamblea General. La delegación hizo hincapié en general en la necesidad de cumplir las normas vigentes con respecto a la determinación de las consecuencias para el presupuesto por programas y observó que la Quinta Comisión debería disponer de tiempo suficiente para llevar a cabo ese examen, expresando preocupación por lo que, a su juicio, era una tendencia cada vez mayor en las demás Comisiones Principales a examinar esas cuestiones en forma autónoma. Respecto de una cuestión de carácter general, la delegación estuvo de acuerdo con la necesidad de recibir la documentación en fecha oportuna.

34. En respuesta, el Presidente de la Segunda Comisión, que había presentado la carta conjunta en nombre de los Presidentes de las Comisiones Principales, junto con otros Presidentes, reiteró el objetivo general de la carta, expresando la esperanza de que impartiera nuevo impulso para alentar un apoyo colectivo con miras a mejorar los métodos de trabajo de todas las Comisiones Principales. Aclaró además que, a pesar de la celebración de elecciones en abril, la mesa permanente del periodo de sesiones en curso continuaba en funciones durante todo el periodo de sesiones para el que había sido elegida. En relación con el mecanismo oficioso propuesto, se señaló que la idea no era sustituir a la Mesa de la Asamblea General, sino habilitar una plataforma para la celebración de consultas oficiosas. Respecto a ese punto, el Presidente de la Quinta Comisión añadió que las preocupaciones relacionadas con la Quinta Comisión eran válidas y deberían considerarse como parte del debate en curso.

Intervenciones y debate

35. En sus declaraciones generales, los Estados Miembros expresaron su agradecimiento por las exposiciones informativas y alentaron a los Presidentes de las Comisiones Principales a que continuaran esa práctica. Además, indicaron su disposición a colaborar de manera constructiva con la mira de mejorar la eficiencia y eficacia de la Asamblea General. Si bien algunos señalaron que la iniciativa de la carta conjunta merecía una consideración positiva, también se subrayó que los únicos foros en los que se debían examinar los métodos de trabajo eran las propias Comisiones Principales, así como el Grupo de Trabajo Especial. Al propio tiempo, se reiteró el apoyo general a las elecciones anticipadas de los Presidentes y las mesas y varios oradores tomaron nota, además, del acuerdo provisional que figuraba en la decisión 68/505 y de las disposiciones pertinentes de la resolución 68/307.

36. Muchas delegaciones expresaron su disposición a examinar propuestas encaminadas a mejorar la programación de las sesiones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel. Varios grupos reafirmaron la importancia fundamental del debate general como punto culminante del período anual de sesiones de la Asamblea General e insistieron en que era importante que se evitara sobrecargar, eclipsar o diluir el perfil del debate general. A este respecto, se expresó preocupación por las resoluciones sobre las modalidades que se habían aprobado en los últimos dos años que habían modificado la fecha para el inicio del debate general, lo cual era contrario a lo dispuesto en el reglamento. Otras delegaciones propusieron que se explorara la manera de concentrar un mayor número de sesiones, incluida una segunda reunión a nivel ministerial en el segundo trimestre. Otra delegación, en cambio, reiteró que la lista de oradores para el debate general debería reflejar mejor las realidades políticas entre los Estados Miembros, observando que las funciones de algunos Jefes de Estado eran de carácter exclusivamente ceremonial.

37. En relación con la planificación de sesiones durante todo el período de sesiones, un grupo instó a la Mesa de la Asamblea General a coordinar mejor las sesiones para evitar simultanear las del plenario de la Asamblea y sus órganos subsidiarios, que habitualmente requerían la participación de los mismos expertos. Era preciso prestar la debida atención a los recursos y las capacidades de las misiones permanentes. Otro Estado Miembro exhortó a que se racionalizara el calendario de sesiones y pidió también que las sesiones previstas se anunciaran con mayor antelación. Se planteó la importancia de comenzar las sesiones puntualmente y una delegación adujo que así se podría economizar un volumen importante de recursos.

38. Las delegaciones reconocieron necesidad de racionalizar el programa como otra medida que podría ser importante para mejorar la calidad del examen de los temas. A ese respecto, varias delegaciones plantearon la posibilidad del examen bienal, el examen trienal y la eliminación y agrupación de los temas. Un grupo instó a los Estados Miembros a que demostraran flexibilidad respecto de la cuestión, y añadió que la coordinación por los Presidentes de las Comisiones Principales podría ayudar a facilitar ese proceso, pidiendo además a los Copresidentes que prepararan, con la asistencia de la Secretaría, una evaluación estructurada de las cuestiones que mejor se prestaran a una racionalización. El grupo instó además a prevenir la duplicación de los temas entre la Asamblea y el Consejo Económico y Social.

39. Otra delegación añadió que la inclusión y el examen de lo que describió como temas desfasados y oscuros hacía correr el riesgo de diluir la autoridad de la Asamblea General, y sugirió que el examen de resoluciones con pequeñas modificaciones o actualizaciones técnicas podría ser un primer paso hacia la racionalización del volumen de trabajo de la Asamblea, en particular mediante la inclusión de cláusulas de extinción. Otra delegación destacó que las decisiones sobre la racionalización requerían el consentimiento expreso del Estado patrocinador y no deberían ir en detrimento de la igualdad soberana de los Estados Miembros. Además, la delegación sugirió que la mejor manera de racionalizar el programa era mediante la aplicación de las resoluciones de la Asamblea. A ese respecto, un orador insistió en ampliar el cuadro sinóptico sobre el estado de la aplicación de los mandatos de revitalización de la Asamblea General a fin de incluir una lista de todas las resoluciones de la Asamblea que contuvieran mandatos dirigidos a la Secretaría.

40. En las deliberaciones también se planteó la cuestión de los métodos de trabajo de la Quinta Comisión. Se señaló a la atención la cuestión del proceso de examen del programa y las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución, y un grupo pidió a la Secretaría que proporcionara información en una etapa anterior. Otra delegación subrayó la importancia que atribuía al principio de la adopción consensuada de decisiones en la Quinta Comisión, advirtiendo que en casos anteriores en que la Comisión se había desviado de ese enfoque habían producido crisis presupuestarias para la Organización. Mencionó además medidas prácticas para mejorar la labor de la Comisión, en particular la mejora de la tempestividad de la documentación, la mejor capacitación de los coordinadores, la elaboración de programas de trabajo ajustados a la realidad y la reducción del volumen de trabajo mediante un examen menos frecuente de los temas. Un grupo subrayó lo que consideraba el problema crónico de la presentación tardía de los informes de la Quinta Comisión en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Añadió además que se debería facultar a los expertos a proseguir las negociaciones para no dejar que cuestiones políticas sensibles quedaran libradas a la decisión de grupos políticos pequeños.

41. En cuanto a la documentación en general, un grupo destacó la importancia de proporcionar documentos impresos durante las sesiones y pidió una explicación a la Secretaría respecto de qué medidas había adoptado, o preveía adoptar, para velar por que el *Diario de las Naciones Unidas* se publicara en los seis idiomas oficiales. Si bien algunas delegaciones encomiaron el uso del portal PaperSmart y de los recursos electrónicos, incluida la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la Asamblea General, otro grupo advirtió que no se debía interpretar que la utilización más amplia de servicios electrónicos equivalía a aprobar el reemplazo de las publicaciones impresas.

42. Se planteó asimismo la cuestión del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Una delegación propuso que se celebrase una reunión entre el Presidente de la Asamblea General y la delegación encargada de elaborar el informe anual del Consejo, que fuera seguida por un debate interactivo con todos los Estados Miembros antes de la redacción del informe por el Consejo. La misma delegación apoyó también la transmisión por el Presidente de la Asamblea General al Presidente del Consejo de Seguridad de un resumen de las recomendaciones relacionadas con el informe del Consejo dimanadas del debate plenario en la parte principal del sexagésimo noveno período de sesiones. Además, como parte de las prácticas de rendición de cuentas, un grupo encomió la práctica iniciada por el actual Secretario General de informar a los Estados Miembros de sus actividades en sesiones oficiosas de la Asamblea General, y lo alentó a que “aumentara el número de esos encuentros en el futuro”. Varios Estados Miembros recordaron también las elecciones anticipadas de los miembros del Consejo Económico y Social y las de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, que habían sido un resultado importante de la labor del Grupo de Trabajo Especial durante el sexagésimo octavo período de sesiones.

43. Los Copresidentes agradecieron a los representantes de las Comisiones Principales por sus exposiciones informativas y a las delegaciones por su activa participación durante el debate, expresando su reconocimiento por las propuestas formuladas. Destacaron, entre otras cosas, las opiniones sobre la racionalización del programa y la aplicación de las resoluciones. Los Copresidentes dijeron que

aguardaban con interés la contribución del Grupo de Trabajo Especial para lograr éxitos concretos con ocasión del septuagésimo aniversario de la Organización.

Tercera reunión temática: selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

44. Los Copresidentes convocaron la cuarta reunión del Grupo de Trabajo, que fue también la tercera reunión temática, el 27 de abril de 2015, y escucharon declaraciones formuladas por los representantes de 33 delegaciones, incluso en nombre de los grupos principales.

45. En sus palabras de apertura, los Copresidentes recordaron el mandato más reciente, enunciado en la resolución 68/307, en la que la Asamblea General solicitó que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiera el examen de esa cuestión durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea. A ese respecto, destacaron que la forma en que se redactara la resolución de ese año —lo que se incluiría y lo que no— podría afectar directamente el próximo proceso de selección en 2016.

46. Durante el debate que se celebró a continuación, muchos oradores pidieron que se introdujeran mejoras tangibles en el proceso, especialmente con miras a fortalecer el papel de la Asamblea General y, de esa manera, mejorar su transparencia. Se afirmó que eso era aún más importante si se tenía en cuenta el papel del Secretario General en la solución de problemas mundiales. Se mencionaron los factores de la rotación regional y la igualdad entre los géneros, así como aspectos de procedimiento, como la posibilidad de establecer un plazo previsible, incluido un plazo para la identificación de candidatos, con sus ventajas y desventajas. También se expresó reconocimiento general por la distribución de funciones prevista en la Carta de las Naciones Unidas, en particular en su Artículo 97, según el cual el Secretario General “será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad”, algo que resaltaron algunos de los oradores. Por el contrario, otros oradores indicaron que estaban dispuestos a considerar nuevas medidas, como la posibilidad de que la Asamblea tuviera en cuenta a más de un candidato. Varias delegaciones también se pronunciaron en favor de adoptar una decisión sobre el nombramiento del Secretario General por medio de una votación secreta. Algunos oradores también pidieron que hubiera una mayor interacción con los candidatos, incluso mediante reuniones oficiosas de la Asamblea, la celebración oportuna de diálogos interactivos o una sesión del Consejo de Seguridad abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y también a los observadores y la sociedad civil. Se planteó la función del Presidente de la Asamblea General, así como la posibilidad de modificar la duración del mandato a un solo mandato no renovable. También se pidió que se aplicaran las disposiciones de las resoluciones aprobadas sobre la cuestión. En general, sin embargo, hubo un claro consenso sobre la necesidad de que en el proceso se encontrara al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General.

47. El Presidente del Grupo de Estados de Europa Oriental durante el mes de abril, el único grupo regional de la Asamblea General del cual nunca se había elegido a un Secretario General, reiteró el interés del Grupo, expresado por primera vez en 2004, en que se eligiera a un candidato de sus Estados miembros para el cargo del próximo Secretario General. Recordando la resolución 51/241, en la que se estableció que debía prestarse “la debida atención” a la rotación regional, el Grupo

creía que por fin había llegado el momento de que se nombrara a un nacional de su región para el cargo más importante de la Secretaría. Asimismo, el Grupo subrayó la necesidad de aplicar el principio de rotación para llenar todos los puestos clave del sistema de las Naciones Unidas. Un orador observó que hasta entonces ningún Secretario General había sido de Europa Oriental, otro dijo que los candidatos del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados habían ocupado el cargo por un período de 25 años, el Grupo de Estados de Europa Oriental nunca había tenido un Secretario General y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe solo había tenido uno. Otro participante señaló que la necesidad de elegir a las personas más calificadas debía prevalecer sobre otras importantes aspiraciones.

48. Un factor importante que se examinó fue el del equilibrio entre los géneros, y muchos oradores observaron que en el proceso de nombramiento debería prestársele la debida atención. Algunos señalaron que hasta entonces el cargo de Secretario General nunca había sido desempeñado por una mujer, por lo que alentaron enérgicamente a los Estados Miembros a proponer candidatas calificadas durante el próximo proceso de selección. Pidieron además que en el próximo proceso de selección se diera preferencia a las mujeres cuando los candidatos fueran igualmente idóneos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, que una función de las Naciones Unidas era promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros en todo el mundo. Una delegación señaló que en los últimos 70 años, 60 mujeres habían tomado posesión del cargo más alto de sus países y que en esos momentos había 28 mujeres al frente de sus países respectivos. Algunos incluso señalaron que la resolución 11 (I) de 1946 hacía referencia a un “hombre” y que debía modificarse, incluso aunque en resoluciones posteriores se hiciera referencia a la igualdad entre los géneros. Por otra parte, otra delegación se manifestó en contra de la restricción del número de candidatos y subrayó su posición de principio de que toda discriminación era inaceptable, incluso la de los hombres, y señaló casos históricos de mujeres que habían sido consideradas como candidatas, por ejemplo en 2006. Se señaló además que, en algunos de los idiomas oficiales, la resolución 11 (I) era neutra en cuanto al género y, por lo tanto, no debía considerarse como un impedimento para presentar candidatas.

49. Un grupo de Estados que había distribuido un documento en el que se esbozaban medidas específicas de procedimiento destinadas a lograr una mayor transparencia, asegurar la inclusión y seguir un proceso más riguroso de selección del próximo Secretario General, expuso un plan que incluía el envío de una carta conjunta del Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad en la que se invitara a presentar candidaturas, indicando los plazos; la publicación de un documento oficial en el que se anunciaran los candidatos; y el establecimiento de un calendario en que se indicaran los pasos que debían seguirse para el nombramiento definitivo. Una delegación pidió que la carta se enviara en junio o julio de 2015, y otra solicitó que el Presidente de la Asamblea durante el sexagésimo noveno período de sesiones pidiera que se presentaran candidaturas antes del fin de su mandato. Otro grupo opinó que la pronta presentación de candidaturas y el establecimiento de una lista de candidatos podrían facilitar el proceso y dar tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros. Sin embargo, otras delegaciones se opusieron a la imposición de plazos y destacaron que el objetivo principal era encontrar a la persona que mejor pudiera desempeñar el cargo, aun cuando su candidatura se presentara tarde durante en el proceso.

50. Varios oradores expresaron considerable interés en las oportunidades que podían darse para la interacción con los candidatos, ya fuera en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General o en los dos órganos. Unos pidieron, por ejemplo, que el Presidente de la Asamblea organizara audiencias públicas en forma de diálogos interactivos con todos los miembros y que el Consejo de Seguridad organizara audiencias y sesiones con arreglo a la fórmula Arria con los candidatos de esa lista. Esos oradores apoyaron también la celebración de sesiones públicas de información para proporcionar a los miembros información actualizada sobre las novedades del proceso de selección. Otro grupo alentó al Presidente de la Asamblea General a celebrar audiencias oportunamente para intercambiar opiniones y dialogar con los candidatos respaldados por un Estado Miembro. Una delegación dijo que no era necesario esperar a que todos los candidatos hubiesen presentado sus candidaturas antes de convocar tales reuniones. Por otra parte, otra delegación se opuso a esas audiencias y señaló que la práctica establecida era que los candidatos se reunieran con los grupos regionales. También se planteó la cuestión de los criterios que los candidatos debían cumplir para ocupar el cargo, ya que podrían servir de orientación en el proceso de selección. En general se citaron como ejemplos el compromiso con los principios y propósitos de las Naciones Unidas, el liderazgo y una amplia experiencia administrativa y diplomática. Algunos países destacaron otros atributos que, en su opinión, eran indispensables, en particular unas aptitudes de gestión y liderazgo excepcionales; un compromiso demostrado con el logro y el fomento de la integridad, la imparcialidad y la competencia; la determinación de acelerar la reforma de la gestión de las Naciones Unidas; haber demostrado ser un jefe de equipo; y ser sensible a las necesidades del mundo en desarrollo. Algunas delegaciones mencionaron asimismo que era importante que el futuro Secretario General fuera multilingüe. Sin embargo, otros, de manera más general, subrayaron la importancia de buscar al mejor candidato, y dijeron que unas directrices demasiado restrictivas podían excluir a candidatos valiosos.

51. Varios Estados Miembros pidieron que el Consejo de Seguridad estudiara la posibilidad de recomendar más de un candidato a la consideración de la Asamblea, y algunos dijeron que la resolución 11 (I) reflejaba un contexto histórico particular y ya no era apropiada en el nuevo contexto mundial. Una delegación sostuvo concretamente que la resolución 11 (I) solo era una recomendación, ya que decía simplemente que “conviene que el Consejo presente un solo candidato”. En lo que respecta a los procedimientos de votación, un grupo de Estados destacó la importancia de que se cumplieran cabalmente las resoluciones pertinentes de la Asamblea, así como el artículo 141 del reglamento de la Asamblea, que preveía una votación secreta en sesión privada. También se dijo que el Secretario General debía ser nombrado por una mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea General. Asimismo, se sugirió que era importante respetar las prácticas habituales de la Asamblea, así como las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. Una delegación subrayó que, por tanto, no era realista examinar más opciones que las previstas en la Carta y advirtió que la Asamblea no debía intentar cambiar el papel del Consejo ni sus métodos de trabajo en el proceso. Otra delegación también destacó que ningún nuevo procedimiento debía conllevar el riesgo de fragmentar el apoyo al nuevo Secretario General.

52. Algunos oradores también se refirieron a los nombramientos de otros jefes ejecutivos y un grupo subrayó a ese respecto que los candidatos al cargo de Secretario General no deberían estar sujetos a presiones para nombrar a funcionarios

de categoría superior. Otro grupo dijo que era necesario volver a examinar los criterios aplicados para nombrar a los jefes ejecutivos, en particular en relación con la inclusividad y la transparencia, y pidió concretamente a la Secretaría que proporcionara información sobre el número de nacionales de la región de América Latina y el Caribe que hubieran sido nombrados jefes ejecutivos o desempeñaran otros cargos directivos de alto nivel en toda la Organización. Otra delegación alentó un debate sobre el proceso de nombramiento del Vicesecretario General y dijo que en la selección de candidatos para ese cargo también debían observarse los principios de rotación regional y equilibrio entre los géneros. Y otro grupo, al tiempo que subrayó la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y el equilibrio geográfico, dijo que los candidatos al cargo de jefes ejecutivos de la Organización debían reunir los requisitos más altos posibles.

53. Para concluir, los Copresidentes resumieron los puntos principales de las deliberaciones y, si bien señalaron algunas discrepancias que debían intentar eliminarse, reconocieron que los Estados Miembros abrigaban grandes expectativas de lograr resultados concretos en el Grupo de Trabajo Especial.

Cuarta reunión temática: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

54. Los Copresidentes convocaron la quinta reunión del Grupo de Trabajo, que también fue la cuarta reunión temática, el 12 de mayo de 2015. En ella presentaron información el Jefe de Gabinete de la Oficina del Presidente de la Asamblea General y el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Tras esas exposiciones informativas se dedicó tiempo a preguntas y respuestas y luego a observaciones, que formularon nueve delegaciones, incluso en nombre de los grupos principales.

55. En sus palabras de apertura, los Copresidentes destacaron que, si bien ya se habían adoptado algunas medidas para reforzar la Oficina del Presidente de la Asamblea General, aún podían introducirse otras mejoras, sobre todo para asegurar la mejor memoria institucional posible para los futuros Presidentes de la Asamblea General.

56. El Jefe de Gabinete, con arreglo a la resolución 68/307, proporcionó información sobre la función, la autoridad y las actividades del Presidente de la Asamblea General. Con ese fin, hizo una reseña de las diversas reuniones de alto nivel iniciadas por el Presidente durante el sexagésimo noveno período de sesiones hasta la fecha e informó de otras reuniones futuras. Subrayando el compromiso constante del Presidente de fortalecer aún más la cooperación, la coordinación y el intercambio de información con los demás órganos principales y la Secretaría, se refirió a las reuniones periódicas celebradas durante el sexagésimo noveno período de sesiones. El Jefe de Gabinete destacó que el volumen de trabajo de la Oficina había aumentado considerablemente en los últimos años y lamentó que no se hubiera proporcionado recursos suficientes para responder a ese aumento, lo que había afectado la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea en su conjunto. Por lo tanto, los Estados Miembros debían adoptar medidas audaces para asegurar una financiación adecuada, así como la asignación oportuna de personal, especialmente porque cuando la Oficina del Presidente de la Asamblea llegaba a tener una plantilla de personal idóneo al completo, el período de sesiones

ya estaba muy adelantado. Además, podría contemplarse la posibilidad de establecer una residencia oficial con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En esos momentos, la impredecible situación de los recursos podía entrañar el riesgo de que algunos Estados Miembros no pudieran proponer un candidato para el cargo de Presidente de la Asamblea General. En lo que respectaba a la transición de un periodo de sesiones al siguiente, el Presidente en funciones había aceptado tomar algunos funcionarios de la Presidencia anterior y estaba dispuesto a cooperar de manera similar con la presidencia siguiente. El Jefe de Gabinete expresó su agradecimiento a la Secretaría, en particular al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, por la dedicación, los esfuerzos infatigables y el profesionalismo de su personal, sin el que la importante labor realizada durante ese periodo de sesiones no hubiese sido posible.

57. El Secretario General Adjunto del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporcionó información sobre la dotación de personal, la financiación y el apoyo presupuestario proporcionado a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, así como sobre el apoyo general proporcionado por el Departamento. El Secretario General Adjunto dijo, con respecto a la dotación de personal, que el total de recursos asignados en apoyo de la Oficina era más de 1 millón de dólares al año con cargo al presupuesto del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, apoyo que incluía dos puestos de categoría D-2, uno de categoría D-1 y uno de categoría P-5, así como un puesto del Cuadro de Servicios Generales cuyo titular contrataba el Presidente de la Asamblea General. Se designaba a dos funcionarios del Cuadro Orgánico del Departamento para que proporcionaran apoyo sustantivo y analítico a la Oficina del Presidente, a fin de esta tuviera la continuidad, los conocimientos y la experiencia institucionales que necesitaba la Asamblea. Dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales del Departamento se asignaban directamente a la Oficina para ayudarla a desarrollar su labor diaria con su memoria institucional. Además, y de conformidad con la resolución 68/246, en la que la Asamblea aprobó la solicitud del Departamento de un puesto adicional para la Oficina, el Departamento proporcionaba ayuda y servicios muy variados; ese apoyo incluía servicios de protocolo y servicios de traducción y de procesamiento de textos, dependiendo del idioma de cada Presidencia. Otros departamentos proporcionaban al Presidente un automóvil y un chófer para fines oficiales, y espacio de oficinas, incluso espacio de oficinas provisional para los Presidentes electos, del Departamento de Gestión. El Departamento de Seguridad proporcionaba al Presidente una escolta móvil, incluso durante los viajes y en apoyo de sus funciones oficiales. El Presidente también tenía derecho a elegir un portavoz para el periodo de su mandato, que proporcionaba el Departamento de Información Pública. La Oficina de Asuntos Jurídicos también prestaba asistencia jurídica y orientación cuando se le solicitaba.

58. En cuanto a la financiación de la Oficina, el Secretario General Adjunto observó que los recursos utilizados procedían de muchas fuentes y, por lo tanto, se incluían en muchas partidas presupuestarias. Señaló que la Asamblea había aprobado la suma de 250.000 dólares por año con efecto a partir de 1998 (aproximadamente 300.000 dólares con el ajuste por inflación). Con esa suma se sufragaban los gastos de viajes oficiales y atenciones sociales y gastos diversos de personal, como horas extraordinarias y otros gastos. En respuesta al interés expresado por la Asamblea en encontrar la forma de dar más apoyo a la Oficina de conformidad con los procedimientos vigentes, la Secretaría, ante la difícil situación

financiera que reinaba, había intentado proporcionar más apoyo sustantivo a la Oficina del Presidente manteniendo el mismo nivel de financiación. Habida cuenta de la naturaleza estática de esa financiación, en 2010 se había establecido un Fondo Fiduciario para aceptar contribuciones voluntarias en apoyo de la Oficina. Las respectivas contribuciones solían asignarse a fines específicos, como la organización de un debate temático, y se asociaban a un determinado periodo de sesiones. Durante el sexagésimo noveno periodo de sesiones se habían recibido varias contribuciones, en particular en apoyo de las actividades relacionadas con la agenda para el desarrollo después de 2015.

59. Aparte de esas asignaciones específicas, en forma de recursos financieros o humanos, la Secretaría apoyaba activamente al Presidente y a su Oficina a diario durante todo el año, y la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias cumplía funciones de coordinación, información de las mejores prácticas y apoyo sustantivo para el Presidente y su Oficina. El Departamento también informaba a los Presidentes electos y facilitaba el periodo de transición de un periodo de sesiones al siguiente. En ese contexto, el Secretario General Adjunto puso de relieve la colaboración entre el Departamento y la Misión Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas, que había tomado la iniciativa de organizar un retiro, ya por quinto año consecutivo, que reunía a los Presidentes entrantes y salientes, incluidos los miembros electos de la Mesa de la Asamblea, lo que contribuía a un intercambio de ideas y mejores prácticas. En general, el apoyo del Departamento abarcaba una amplia gama de actividades de apoyo analítico, técnico y sustantivo, e incluía información de antecedentes sobre determinadas cuestiones técnicas, de procedimiento o sustantivas durante cada Presidencia, así como un amplio abanico de servicios de gestión y apoyo de conferencias que beneficiaban a la Oficina.

60. Nueve delegaciones formularon observaciones sobre las exposiciones informativas y expresaron agradecimiento por la información proporcionada. Poniendo de relieve el mayor volumen de trabajo de la Oficina del Presidente debido al número de reuniones, el volumen de resoluciones, la frecuencia de las conferencias de las Naciones Unidas, los mandatos de los Presidentes y otros compromisos que sistemáticamente tenían que asumir, varios oradores apoyaron un aumento de los recursos asignados a la Oficina. Esos oradores observaron que, si bien las prerrogativas del Presidente no habían cambiado, su función y sus actividades habían evolucionado para adaptarse al creciente número de conferencias e iniciativas de la Asamblea, desempeñar funciones de protocolo, representar a la Asamblea en todo el mundo y lograr que su labor fuera mejor conocida y más visible. A ese respecto, los oradores pidieron a la Secretaría que aclarara la situación actual del Fondo Fiduciario desde que la Asamblea lo autorizó en su resolución 68/307. Una delegación sugirió que el número de conferencias de las Naciones Unidas que requerían la asistencia del Presidente entrañaban sin duda consecuencias presupuestarias para la Oficina. Algunos señalaron que, en repetidas ocasiones, la Secretaría no había aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, específicamente la solicitud de que el Secretario General presentara propuestas para examinar la asignación presupuestaria de la Oficina del Presidente en el proyecto de presupuesto bienal, y pidieron aclaraciones sobre ese punto.

61. Por otra parte, otras delegaciones expresaron su oposición de principio a cualquier medida que entrañara consecuencias para el presupuesto por programas, manifestaron sus reservas permanentes ante todas las consecuencias presupuestarias derivadas de las decisiones que adoptara el Grupo de Trabajo Especial, y destacaron que, ante la situación presupuestaria actual, el Grupo de Trabajo solo debía adoptar medidas que no entrañaran gastos o medidas que los redujeran. En consecuencia, esas delegaciones propusieron que se estudiaran otras medidas que pudieran reducir el volumen de trabajo de la Oficina, así como el de la Asamblea General, de manera más general. Esas medidas eran fijar plazos para los grupos de trabajo, mejorar los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, reducir el número de temas del programa simplificándolo y racionalizar el calendario de reuniones de la Asamblea. Se sugirió que la Oficina del Presidente podía ser un asociado valioso para llevar a buen fin cualquier iniciativa de ese tipo. Un grupo expresó su disposición a debatir constructivamente las medidas que pudiesen contribuir a mejorar el funcionamiento de la Oficina, a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, al tiempo que encomiaron a la Secretaría por haber creado un sitio web multilingüe sobre la revitalización de la Asamblea General con los recursos existentes. También se propuso que los Presidentes salientes siguieran orientando a sus sucesores y se les alentara a compartir sus opiniones y recomendaciones con el Grupo de Trabajo Especial; y que en general se aprovechara la experiencia de Presidentes anteriores mediante el Consejo de Presidentes de la Asamblea General. Ese grupo también recordó la disposición de resoluciones anteriores de que los Presidentes de la Asamblea General mantuvieran la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluso de sus viajes oficiales, lo cual no solo era una valiosa fuente de información sino también un acto de transparencia de suma importancia para los Estados Miembros, especialmente habida cuenta de que el Presidente representaba a todos los Estados Miembros cuando asistía a reuniones oficiales y durante los viajes oficiales.

62. Un orador subrayó además que cualquier propuesta para aumentar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General debía ser aprobada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, conforme al reglamento de la Asamblea General, y debía justificarse con información detallada. Además, cualquier solicitud de ese tipo debía coincidir con un examen exhaustivo de la utilización de los recursos asignados a la Oficina, incluso de cuán eficaz era la actuación de su personal. Otro participante subrayó la importancia de que el personal de la Oficina poseyera las mejores cualidades y de que se contratara en forma que hubiese la más amplia representación geográfica posible.

63. Otras propuestas fueron que la Secretaría publicara un compendio de las mejores prácticas; que los Presidentes salientes presentaran un informe analítico a sus sucesores sobre la experiencia adquirida y los temas pendientes del programa; que se estableciera un foro consultivo integrado por los facilitadores y los Copresidentes para facilitar el intercambio entre ellos durante los periodos de sesiones; que en la Oficina se creara un “comité permanente” para preservar la memoria institucional; y que se examinara y redujera el número de debates temáticos, que deberían celebrarse únicamente si correspondían a un asunto de interés para la mayoría de los miembros.

64. Para concluir, al final de las cinco reuniones dedicadas a un debate sustantivo, los Copresidentes formularon observaciones sobre el gran interés expresado en la revitalización de la labor de la Asamblea General en las reuniones. De cara al futuro, dijeron que prepararían un proyecto de resolución basado en la resolución 68/307, que se distribuiría a principios de junio para que los Estados Miembros pudieran examinarlo y formular observaciones antes de que se iniciaran las negociaciones.

III. Conclusión

65. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo trató de determinar cuestiones clave de interés general y posible consenso, examinar el actual estado de esas cuestiones y adoptar medidas o indicar otras medidas que pudieran adoptarse al respecto.

66. En su última sesión, celebrada el 2 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó el presente informe, incluido el proyecto de resolución que figura en la sección IV (véase el párr. 68).

IV. Recomendación

67. Sobre la base de un proyecto de resolución que hicieron distribuir los Copresidentes, el Grupo de Trabajo formuló la resolución cuyo texto figura más abajo.

68. En su última sesión, celebrada el 2 de septiembre de 2015, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General concluyó sus trabajos del sexagésimo noveno período de sesiones. El Grupo de Trabajo recomendó que la Asamblea aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 68/307, de 10 de septiembre de 2014, y todas las demás resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor¹,

Teniendo presente que la Organización de las Naciones Unidas cumple su 70º aniversario en 2015 y que ha crecido considerablemente desde su creación, en lo que respecta tanto al número de sus Estados Miembros como a los temas de su programa,

Subrayando la necesidad de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General,

Reiterando que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma global de las Naciones Unidas,

¹ Resoluciones 46/77, 47/233, 48/264, 51/241, 52/163, 55/14, 55/285, 56/509, 57/300, 57/301, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, 62/276, 63/309, 64/301, 65/315, 66/294 y 67/297.

Reconociendo la función de la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y reconociendo su función y su autoridad, establecidos en el Artículo 10 de la Carta, de formular recomendaciones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a ambos, sobre cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 12;

Reafirmando la posición central de la Asamblea General como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

Reconociendo, en vista del 20º aniversario de la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción², las gestiones intergubernamentales en curso en el seno de las Naciones Unidas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, y convencida de la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de acceder a cargos superiores de adopción de decisiones, en particular el de Secretario General, teniendo en cuenta la necesidad de seleccionar a los mejores candidatos;

Reafirmando la función y la autoridad de la Asamblea General en los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, en particular en la gobernanza mundial, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por el Presidente de la Asamblea General para dar un nuevo impulso a la revitalización de la labor de la Asamblea durante su sexagésimo noveno período de sesiones,

Tomando nota de las observaciones y propuestas sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General, formuladas por los Presidentes de las Comisiones Principales en la reunión temática sobre los métodos de trabajo celebrada por el Grupo de Trabajo Especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General el 14 de abril de 2015;

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo de dicho informe³;

2. *Toma nota con aprecio* de la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, que existe en los seis idiomas oficiales, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo;

3. *Decide* establecer, en su septuagésimo período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de su labor, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96 IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³ A/69/1007.

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otros medios, partiendo del progreso alcanzado en previos períodos de sesiones y de las resoluciones anteriores, en particular evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones;

4. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo noveno período de sesiones, y que como resultado siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe que ha de presentarse en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General, y solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el septuagésimo período de sesiones⁴;

Función y autoridad de la Asamblea General

6. *Reafirma* la función y autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, utilizando para ello los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

7. *Reconoce* que la falta de aplicación de sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor, puede menoscabar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, y subraya que los Estados Miembros tienen una importante función y responsabilidad en la plena aplicación de las mismas;

8. *Reafirma* que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y a ese respecto destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con el Secretario General;

9. *Acoge con aprecio* el hecho de que el Secretario General siga celebrando periódicamente reuniones oficiosas para informar sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes, incluso sobre su participación en reuniones y actos internacionales organizados fuera del marco de las Naciones Unidas, y lo alienta a que prosiga esta práctica;

⁴ A/69/793.

10. *Reafirma* que la presencia de las misiones permanentes sirve para ayudar a realizar los propósitos y principios de las Naciones Unidas, reconoce la importancia de su función de contribuir a la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, así como el papel de la Secretaría de dar cabida a la labor de las misiones permanentes, y, a ese respecto, invita al Presidente de la Asamblea General en su 70° período de sesiones a llevar a cabo una reunión oficiosa sobre el tema para examinar los medios de mejorar aún más la cooperación entre las misiones permanentes y la Secretaría y a transmitir un resumen de la reunión al Secretario General;

11. *Reafirma también* la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento;

12. *Reconoce* el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y exhorta al Presidente de la Asamblea General a organizar tales debates en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para deliberaciones interactivas de carácter sustantivo durante los debates para que todas las delegaciones interesadas puedan declarar sus posiciones y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados y, en este contexto, acoge con beneplácito la iniciativa del Presidente de la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones de seleccionar para el debate general el tema titulado “Cumplimiento y aplicación de una agenda transformadora para el desarrollo después de 2015”;

13. *Toma nota* de la carta de fecha 4 de diciembre de 2014 dirigida a todos los Estados Miembros y los Observadores Permanentes por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones en la que se expresan diversas opiniones de Estados Miembros sobre el contenido y la calidad del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, y alienta a que se persevere en los esfuerzos para garantizar la inclusión en el informe de información más sustantiva sobre la labor del Consejo, según proceda;

14. *Invita* a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y mejorar, a la luz del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, la conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta;

15. *Solicita* al Secretario General que, en relación con los temas pertinentes del programa, señale a la atención de los Estados Miembros las limitaciones que le hayan impedido aplicar las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a la Secretaría;

Métodos de trabajo

16. *Aprécia* las exposiciones informativas de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus Comisiones respectivas durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea y, a ese respecto, alienta a las Comisiones Principales a que:

a) Velen por la coordinación adecuada de sus actividades y eviten al mismo tiempo la superposición y duplicación;

b) Celebren las elecciones de las mesas de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones, y preferiblemente hasta seis meses antes de cada período de sesiones, y exhorte a los grupos regionales a que procedan con las candidaturas correspondientes de manera oportuna y de conformidad con el arreglo provisional establecido en la decisión 68/505 de la Asamblea General, de 1 de octubre de 2013;

c) Utilicen sus respectivos servicios de intranet y otros servicios en línea para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos;

d) Sigam mejorando el intercambio de información sobre la labor y las actividades de las Comisiones Principales en el seno de cada Comisión Principal;

e) Mejoren aún más la gestión del proceso de negociación de las resoluciones de la Asamblea General;

17. *Exhorta* a los presidentes salientes de las Comisiones Principales a informar a los presidentes entrantes sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en anteriores períodos de sesiones de las Comisiones y a presentar por escrito sus observaciones y enseñanzas extraídas a sus sucesores inmediatos, y alienta a los nuevos presidentes y miembros de las mesas de las Comisiones a celebrar consultas con los Estados Miembros poco después de su elección sobre la forma en que se llevará a cabo la labor durante el próximo período de sesiones de sus Comisiones;

18. *Reafirma* los mandatos pertinentes vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales, incluido el anexo C de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004, los párrafos 7 a 13 de la resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, y el grupo temático III del anexo de la resolución 60/286, de 8 de septiembre de 2006;

19. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el septuagésimo período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo;

20. *Solicita* al Secretario General que incluya en el informe que presente en el 71° período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Plan de conferencias” información sobre la base de la práctica vigente en virtud del cual los Estados Miembros sufragan los gastos adicionales de la utilización de servicios de conferencias de la Sede de las Naciones Unidas durante horas de oficina;

21. *Recuerda* la decisión que adoptó en su resolución 68/307 de celebrar las elecciones de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social unos seis meses antes de que los miembros electos asumieran sus responsabilidades, a partir del 70º período de sesiones, acoge con beneplácito la práctica vigente del Consejo de Seguridad de invitar a sus miembros electos a observar algunas de sus reuniones y actividades antes de asumir sus responsabilidades, y acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a dar a los miembros electos oportunidades adecuadas de preparar su mandato en el Consejo;

22. *Pone de relieve* que, en su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

23. *Recuerda* su resolución 48/264, de 29 de julio de 1994, en la que aprobó las Directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea General⁵;

24. *Recuerda también* la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de los programas de la Asamblea General, especialmente de sus Comisiones Segunda y Tercera, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo y la Asamblea, así como de todos los demás foros conexos, de conformidad con los reglamentos pertinentes;

25. *Recuerda además* los artículos 153 y 154 del reglamento de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes de las Comisiones Principales y al Secretario General a velar por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos;

26. *Destaca* la importancia de realzar la función de la Mesa para apoyar la labor de la Asamblea General;

27. *Reitera* su invitación al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo y su efectividad, especialmente durante el debate general, y la distribución de este tipo de actividades a lo largo del período de sesiones;

28. *Reafirma*, a este respecto, su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, en la que, entre otras cosas, la Asamblea General decidió que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración del período ordinario de sesiones de la Asamblea General y se celebraría sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y

⁵ Resolución 48/264, anexo I.

sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea;

29. *Recuerda* el arreglo provisional aprobado por la Asamblea General en su decisión 68/505, que recomienda un plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, reitera su solicitud de que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que las someta a la Asamblea a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que presenten propuestas y empiecen desde temprano a prestar atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo, que entraría en vigor en su septuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta que en el anexo de la resolución 68/307 figuran las directrices sobre la elección de las Presidencias y los Relatores de las Comisiones Principales que habrían de examinarse en este contexto;

30. *Alienta* a los Estados Miembros a que traten de lograr el equilibrio de género en la distribución de los Presidentes de las Comisiones Principales y en el puesto del Presidente de la Asamblea General;

31. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos y, a este respecto, solicita a la Secretaría que continúe mejorando, armonizando y, cuando proceda, unificando esos servicios electrónicos;

Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

32. *Reafirma* su compromiso de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen de la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11(I), de 24 de enero de 1946, 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14 de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, 59/313, 60/286, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, 63/309, de 14 de septiembre de 2009, 64/301, de 13 de septiembre de 2010, 65/315, de 12 de septiembre de 2011, 66/294, de 17 de septiembre de 2012, 67/297, de 29 de agosto de 2013, y 68/307, reafirma los procedimientos aplicables establecidos en el reglamento de la Asamblea General, en particular el artículo 141, y reconoce las prácticas pertinentes en vigor de la Asamblea;

33. *Hace un llamamiento* al Presidente de la Asamblea General para que supervise y examine la aplicación por la Asamblea de las resoluciones mencionadas;

34. *Reitera* que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de

Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve en particular que el proceso de selección del Secretario General debe guiarse por los principios de la transparencia y la inclusividad y fundamentarse en las mejores prácticas y la participación de todos los Estados Miembros;

35. *Solicita* a los Presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que inicien el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General mediante una carta conjunta dirigida a todos los Estados Miembros en la que figure una descripción del proceso en su conjunto y se invite a presentar las candidaturas con tiempo suficiente;

36. *Solicita también* a los Presidentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que hagan circular conjuntamente entre todos los Estados Miembros y de manera continua los nombres de las personas que se hayan presentado para su consideración como candidatos al puesto de Secretario General, junto con los documentos correspondientes, incluidos los currículum vitae;

37. *Observa* que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente, solicita a los Presidentes de la Asamblea General, en particular los de los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, que apoyen activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes, incluida la presente resolución;

38. *Destaca* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y el equilibrio geográfico, sin olvidar que deben cumplirse los requisitos más altos posibles en relación con el nombramiento de los jefes ejecutivos de la Organización, incluido el Secretario General y, a ese respecto, invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo de Secretario General;

39. *Destaca en particular* la necesidad de velar por que se nombre al mejor candidato posible para el cargo de Secretario General, que encarne el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y demuestre un firme compromiso con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros a que presenten candidaturas con probada capacidad de liderazgo y de gestión, una amplia experiencia en relaciones internacionales y sólidas aptitudes multilingües, diplomáticas y de comunicación;

40. *Solicita* al Secretario General que presente al Grupo de Trabajo Especial información funcional y exhaustiva sobre el equilibrio de género y el origen regional de los jefes ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión de la Organización;

41. *Toma nota* de las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la selección y las condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁶, en que se propone que la Asamblea General celebre audiencias o reuniones con los candidatos al cargo de Secretario General;

⁶ A/65/71, anexo.

42. *Decide*, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, sostener diálogos o reuniones oficiosos con los candidatos al cargo de Secretario General, sin perjuicio alguno para los candidatos que no participen, a fin de contribuir a la transparencia y la inclusividad del proceso;

43. *Recuerda* su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, en particular su párrafo 2, en el que tomó nota de que el Secretario General nombraría al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros, y destaca que el proceso de nombramiento de jefes ejecutivos de la Organización debe estar en consonancia con los reglamentos pertinentes y conforme a lo establecido en la Carta;

44. *Afirma* su disposición a seguir examinando todas las cuestiones relacionadas con la selección y el nombramiento del Secretario General en todos sus aspectos en el seno del Grupo de Trabajo Especial durante su septuagésimo período de sesiones, incluidos los que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Especial, que figura en el documento A/69/1007;

Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

45. *Observa con aprecio* las opiniones expresadas por la Oficina del Presidente de la Asamblea General al Grupo de Trabajo Especial sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea y sobre su relación con la Secretaría⁷ y las medidas ya adoptadas a este respecto, al tiempo que prosigue su estudio de nuevas medidas en los casos en que sea posible, y observa el apoyo prestado a la Oficina del Presidente de la Asamblea por la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

46. *Alienta* a los Presidentes de la Asamblea General a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades, incluidos sus viajes oficiales;

47. *Encomia* la iniciativa de celebrar un retiro sobre el fortalecimiento de la Asamblea General, que reúna a los presidentes entrantes y salientes de cada período de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, toma nota del resumen del acta de la reunión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2014⁸;

48. *Alienta* los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes a fin de que los Presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los ex Presidentes en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas, como parte del fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea;

⁷ Véase A/69/1007.

⁸ A/69/562, anexo.

49. *Solicita* a los Presidentes salientes de la Asamblea General que transmitan a sus sucesores un resumen de la labor realizada durante sus mandatos y les comuniquen las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, y los alienta a celebrar un intercambio de experiencias estructurado y constructivo en el período de transición de tres meses;

50. *Alienta* a los Presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

51. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones informe al Grupo de Trabajo Especial sobre las fuentes de financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría;

52. *Pone de relieve* la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar, de manera eficiente y capaz, la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional, y pone de relieve también que es conveniente adscribir oportunamente personal de los Estados Miembros a la Oficina del Presidente de la Asamblea General;

53. *Observa* que las actividades del Presidente de la Asamblea General han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su reglamento;

54. *Recuerda* su solicitud al Secretario General de que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor, y a ese respecto espera examinar dichas propuestas durante la primera parte de su septuagésimo período de sesiones;

55. *Destaca* la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo;

56. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que en su septuagésimo período de sesiones, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la función, el mandato y las actividades del Presidente.

Anexo

Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General preparado de conformidad con la resolución 68/307

Nota explicativa de los Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General (sexagésimo noveno período de sesiones)

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 68/307, en que la Asamblea decidió que el Grupo de Trabajo Especial continuara el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización incluido en el anexo del informe presentado por el Grupo de Trabajo Especial en su sexagésimo octavo período de sesiones (A/68/951), y que, como resultado de su examen, siguiera actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntaría al informe del Grupo de Trabajo Especial en el sexagésimo noveno período de sesiones, los Copresidentes, con la asistencia de la Secretaría, han elaborado el cuadro sinóptico actualizado que someten a la consideración de los Estados Miembros.
2. Este cuadro sinóptico se ha actualizado a fin de reflejar los progresos realizados desde la aprobación de la resolución 68/307.
3. Los Copresidentes, con la asistencia de la Secretaría, recabaron información actualizada, cuando les fue posible, de las entidades responsables de la aplicación.
4. En la versión actualizada del cuadro sinóptico se mantiene la siguiente estructura en dos partes, que también se utilizó en el informe presentado en el sexagésimo séptimo período de sesiones:
 - a) La primera parte contiene las disposiciones que no se han aplicado a fin de centrarse en su seguimiento;
 - b) La segunda parte contiene las disposiciones que ya han sido aplicadas, tanto aquellas que consistían en medidas de carácter único como las que debían aplicarse de manera continuada, a fin de no perder de vista los logros anteriores y como base para la comparación y el aprendizaje basado en la experiencia anterior.
5. Desde un punto de vista práctico, el cuadro sinóptico actualizado es prueba clara de los progresos que se vienen realizando y apunta a las oportunidades para continuar avanzando.
6. El cuadro sinóptico no es definitivo y los Estados Miembros lo pueden modificar en cualquier momento por conducto del Grupo de Trabajo Especial. Además, no produce efectos jurídicos y no se ha elaborado con esa intención. Solo debería servir de instrumento para facilitar las deliberaciones sobre el seguimiento de la aplicación de resoluciones anteriores sobre el tema.

Parte I Disposiciones que exigen seguimiento

Grupo temático I: función y la autoridad de la Asamblea General

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
A.		Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General (Véase la parte II)		
B.		Disposiciones relacionadas con la elección del Presidente de la Asamblea General y los miembros de la Mesa (Véase también la parte II)		
1.	68/307, párr. 22 <i>También en:</i> 67/297, párr. 22	Solicita a este respecto que el Grupo de Trabajo Especial prepare disposiciones a largo plazo relativas a la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales de la Asamblea General con el objetivo de establecer un mecanismo previsible, transparente y justo, en consulta con los grupos regionales, y que se las someta a más tardar en su septuagésimo segundo período de sesiones y, a este respecto, invita a los Estados Miembros a que presenten propuestas y empiecen desde temprano a prestar atención a la cuestión de la concertación de un futuro acuerdo.	Grupo de Trabajo Especial, grupos regionales	Pendiente de aplicación y presentación a la Asamblea General a más tardar en el septuagésimo segundo período de sesiones.
C.	Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (Véase también la parte II)			
2.	60/286, anexo, párr. 7 <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 d) y 58/126, anexo, párr. 2	Invita también al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento.	Estados Miembros (Consejo de Seguridad)	Desde la aprobación de la resolución 60/286 no se ha presentado oficialmente a la Asamblea General ningún informe especial de carácter temático. La evaluación mensual realizada por el Presidente del Consejo de Seguridad comprende en cierta medida los temas especiales.
D.		Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social (Véase la parte II)		

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
E.		Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia (Véase la parte II)		
F.		Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas (Véase la parte II)		
G.		Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores (Véase la parte II)		
H.		Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos (Véase la parte II)		
I.		Disposiciones relacionadas con debates temáticos interactivos (Véase la parte II)		
J.		Disposiciones relacionadas con la cooperación entre los órganos principales (Véase la parte II)		
K.		Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones (Véase la parte II)		

Grupo temático II: métodos de trabajo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A.	Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General (Véase la parte II)			
3.	68/307, párr. 24	Subraya la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que durante los períodos de sesiones de la Asamblea, el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> se publicará en los idiomas de la Asamblea, dentro de los límites de los recursos existentes.	Secretaría, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Se aplicó en parte, durante la parte principal del período de sesiones únicamente (de septiembre a diciembre). Conforme a la práctica observada durante los pasados 70 años, el <i>Diario</i> se publica en los seis idiomas oficiales durante la parte principal del período de sesiones (de septiembre a diciembre) y se sigue publicando en francés e inglés durante la continuación del período de sesiones.
B.	Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales (Véase la parte II)			
4.	68/307, párr. 17 <i>También en:</i> 67/297, párr. 17	Decide que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y los miembros del Consejo Económico y Social se realice unos seis meses antes de que los miembros elegidos asuman sus responsabilidades.	Asamblea General	Pendiente de aplicación durante el septuagésimo período de sesiones. Con arreglo a la resolución 68/307, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias envió, en octubre de 2014, un memorando a los grupos regionales en que informaba de que, como resultado de esta disposición, se celebrarían dos elecciones durante el septuagésimo período de sesiones para los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y dos elecciones para los miembros del Consejo Económico y Social. Concretamente, la Asamblea General celebrará elecciones de 5 miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para el período 2016-2017 y de 18 miembros del Consejo Económico y Social para el período 2016-2018 durante la parte principal del período de sesiones del tercer trimestre de

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				2015. En el segundo trimestre de 2016, también durante el septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebrará las elecciones para el período 2017-2018 en el Consejo de Seguridad y para el período 2017-2019 en el Consejo Económico y Social, respectivamente. Esta información también se ha publicado en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> .
C.		Disposiciones relacionadas con el debate general (Véase también la parte II)		
D.		Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación de la duración de las intervenciones (Véase la parte II)		
E.		Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna (Véase la parte II)		
F.		Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones (Véase también la parte II)		
5.	60/286, anexo, párr. 23 <i>También en:</i> 58/126, anexo, secc. B, párr. 5	Alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos de resolución más concisos, con objetivos claros y orientados a la acción.	Estados Miembros	Disposición que debe aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de presentar propuestas en el contexto del reglamento de la Asamblea General.
G.		Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes (Véase también la parte II)		
H.		Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes (Véase también la parte II)		
I.		Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (Véase también la parte II)		
J.		Disposiciones relacionadas con el programa de trabajo de la Asamblea General (Véase la parte II)		
K.		Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General (Véase también la parte II)		
L.		Disposiciones relacionadas con la Mesa		

Grupo temático III: selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General				
6.	68/307, párr. 26 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 17; 51/241, anexo, párr. 57	Reitera que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General es distinto del relativo a otros jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, dada la función que desempeñan el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de conformidad con el Artículo 97 de la Carta, y pone de relieve una vez más la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General sea transparente e incluya a todos los Estados Miembros.		Ninguna medida específica.
7.	60/286, anexo, párr. 22	Subraya la importancia de que los candidatos al puesto de Secretario General tengan y demuestren, entre otras cosas, adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, gran capacidad de liderazgo y experiencia administrativa y diplomática.		Ninguna medida específica.
B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección (Véase también la parte II)				
8.	68/307, párr. 27	Observa que está previsto que la selección y el nombramiento del próximo Secretario General tenga lugar en 2016 y, por consiguiente alienta al Presidente de la Asamblea General, sin perjuicio de la función de los órganos principales consagrada en el Artículo 97 de la Carta, a que apoye activamente ese proceso de conformidad con la función que le confieren las resoluciones pertinentes.	Presidente de la Asamblea General	Apoyo activo al proceso de selección por parte del Presidente de la Asamblea General.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
9.	60/286, anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 60	Alienta, sin perjuicio de las funciones de los órganos principales según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con Estados Miembros para identificar posibles candidatos que cuenten con el respaldo de un Estado Miembro y a que, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, transmita esos resultados al Consejo de Seguridad.	Presidente de la Asamblea General, Estados Miembros	Esta disposición se deberá aplicar cada cinco años.
10.	60/286, anexo, párr. 20	Insta a la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que haya tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pide a los candidatos que presenten sus opiniones a todos los Estados miembros de la Asamblea General.	Estados Miembros	Desde la aprobación de la disposición no se han celebrado reuniones oficiales con los candidatos en la Asamblea General, con lo cual los posibles candidatos se han reunido con sus respectivos grupos regionales de manera oficiosa.
C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato (Véase también la parte II)				
11.	51/241, anexo, párr. 58	La duración del mandato o los mandatos, incluida la opción de un único mandato, se examinará antes del nombramiento del próximo Secretario General.	Estados Miembros	Los Estados Miembros deciden la duración del mandato de manera individual, por recomendación del Consejo de Seguridad.

Grupo temático IV: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico al Presidente de la Asamblea General (Véase la parte II)				
12.	68/307, párr. 37 <i>También en:</i> 67/297, párr. 26; 66/294, párr. 31; y 64/301, párr. 10 (para el presupuesto del bienio 2012-2013)	Observa que las actividades de su Presidente han aumentado marcadamente en los últimos años, recuerda las disposiciones de resoluciones anteriores relativas al apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina, de conformidad con los procedimientos en vigor, en particular el artículo 153 de su reglamento, y en este contexto aguarda con interés las propuestas para examinar la asignación presupuestaria para la Oficina que le ha de presentar el Secretario General de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 66/246, de 24 de diciembre de 2011, y el párrafo 31 de la resolución 66/294.	Secretario General	Para su examen por la Quinta Comisión.
13.	68/307, párr. 38	Solicita al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016 2017, presente propuestas para examinar la asignación presupuestaria correspondiente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos en vigor.	Secretario General	Se presentará para su examen por la Quinta Comisión
B. Disposiciones relacionadas con las competencias del Presidente de la Asamblea General (Véase la parte II)				

Parte II

Disposiciones que ya se aplicaron o que se siguen aplicando

Grupo temático I: la función y la autoridad de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con la función y la autoridad de la Asamblea General				
14.	68/307, párr. 6 <i>También en:</i> 66/294, párr. 4; 65/315, párr. 4; 64/301, párr. 4; 60/286, anexo I, párr. 1; y 59/313, párr. 2 b)	Reafirma la función y autoridad, incluso respecto de cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que le confieren los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda, utilizando para ello los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 de su reglamento, que le permiten actuar de forma rápida y urgente, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. En el programa de la Asamblea General hay varios temas que corresponden al epígrafe titulado “mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Desde que se aprobó la disposición, la Asamblea General se ha reunido en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia y celebrado sus sesiones plenarias 30ª y 31ª el 15 de diciembre de 2006, y 32ª y 33ª los días 15 y 16 de enero de 2009.
B. Disposiciones relacionadas con la elección del Presidente de la Asamblea General y los miembros de la Mesa				
15.	68/307, párr. 21	Decide reiterar el acuerdo provisional aprobado en su decisión 68/505, de 1 de octubre de 2013, en la que recomendaba el plan para la rotación de los Presidentes de las Comisiones Principales para los próximos cinco períodos de sesiones, a saber, del sexagésimo noveno al septuagésimo tercer período de sesiones, así como las directrices sobre la elección de los Presidentes y Relatores de las Comisiones Principales que figuran en el anexo de la presente resolución.	Asamblea General, grupos regionales	Disposición aplicada de manera continuada. En su decisión 68/505, adoptada en su 24ª sesión plenaria, celebrada el 1 de octubre de 2013, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, aprobó el arreglo provisional sobre la rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea para sus cinco períodos de sesiones siguientes. Las elecciones de los Presidentes de las Comisiones Principales para el sexagésimo noveno período de sesiones se llevaron a cabo de conformidad con esa decisión. En cuanto a la Comisión Política Especial y de

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				Descolonización (Cuarta Comisión), la Asamblea General también adoptó la decisión 69/524, de 5 de diciembre de 2014, titulado “Rotación del cargo de Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para los períodos de sesiones septuagésimo a septuagésimo tercero de la Asamblea General”
16.	58/126, anexo, secc. B, párr. 9	De conformidad con los apartados a) y c) del párrafo 2 de la resolución 56/509, la Asamblea General elige al Presidente de la Asamblea, los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes de las Comisiones Principales al menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en el cual estos ejercerán sus funciones. A fin de promover una mejor planificación y preparación de la labor de las Comisiones Principales, todos los integrantes de sus mesas se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Esta disposición se comenzó a aplicar a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones. Esta disposición, y los artículos 30 y 99 a), se aplican en la elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General.

C. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo de Seguridad (Véase también la parte I)

17.	68/307, párr. 11 <i>También en:</i> 67/297, párr. 10; 66/294, párr. 11; 65/315, párr. 10; 64/301, párr. 9; 60/286, anexo, párr. 4; y 58/126, anexo, párr. 3	Acoge con beneplácito el mejoramiento de la calidad de los informes anuales que le presenta el Consejo de Seguridad, y alienta al Consejo a que siga introduciendo mejoras, según sea necesario.	Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. El informe del Consejo de Seguridad se está mejorando gradualmente. En relación con las medidas que figuran en las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 26 de julio de 2010 (S/2010/507) y 5 de junio de 2012 (S/2012/402), puede que las presidencias deseen organizar intercambios de opinión interactivos y oficiosos con la totalidad de los miembros antes de la
-----	--	--	----------------------	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>aprobación del informe.</p> <p>En el decenio de 1990, el informe se modificó para reflejar los cambios introducidos en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Desde 2000, se han introducido más cambios; entre otras cosas, se ha añadido la introducción. A partir de ese año, el Consejo ha dado más importancia a la introducción del informe. En 2006 se añadió información sobre las misiones políticas especiales.</p>
18.	<p>60/286, anexo, párr. 5</p> <p><i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 4; y 51/241, anexo, párr. 12</p>	<p>Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de señalar a la atención del Consejo.</p>	<p>Presidente de la Asamblea General</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p> <p>El Presidente de la Asamblea General hace la declaración inaugural y la evaluación de clausura del debate. En el sexagésimo noveno período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General, después del debate, transmitió a los Estados Miembros una lista de las propuestas formuladas durante el debate relativas a la analítica, la presentación del informe y prácticas.</p>
19.	<p>60/286, anexo, párr. 6</p> <p><i>También en:</i> 59/313, párr. 2 e)</p>	<p>Invita al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado o prevea adoptar para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea.</p>	<p>Estados Miembros, Consejo de Seguridad</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada. La información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad se transmite durante las reuniones con el Presidente de la Asamblea General y se incluye en las evaluaciones mensuales de los Presidentes del Consejo de Seguridad.</p>

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
20.	59/313, párr. 2 c) <i>También en:</i> 59/313, párr. 2 f)	Examinar los informes anuales y los informes especiales del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, mediante debates sustantivos e interactivos.	Asamblea General	Véase más arriba.
21.	51/241, anexo, párr. 11	El tema del programa titulado “Informe del Consejo de Seguridad” deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
22.	51/241, anexo, párr. 14	Deberá distribuirse el pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad para información de los miembros de la Asamblea General.	Consejo de Seguridad	Disposición aplicada de manera continuada. Los Estados Miembros reciben copias impresas del pronóstico mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad. El programa de trabajo también se publica en el sitio web del Consejo de Seguridad.
23.	51/241, anexo, párr. 13	El examen del tema del programa no se dará por concluido, sino que se mantendrá abierto para que se puedan celebrar nuevas deliberaciones, de ser necesario, en el curso del año, teniéndose en cuenta, entre otras cosas, la presentación de nuevos informes en caso necesario.	Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada. Desde el sexagésimo segundo período de sesiones, el examen del tema del programa no se dio por concluido en ningún período de sesiones.
D. Disposiciones relacionadas con el informe anual del Consejo Económico y Social				
24.	60/286, anexo, párr. 8 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 15	Invita al Consejo Económico y Social a que siga preparando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por la Asamblea y, según corresponda, hará recomendaciones concretas para su examen por los Estados Miembros.	Estados Miembros (Consejo Económico y Social)	Disposición aplicada de manera continuada.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
E. Disposiciones relacionadas con el informe anual de la Corte Internacional de Justicia				
25.	51/241, anexo, párr. 16	El informe de la Corte Internacional de Justicia deberá seguir examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General. La Asamblea seguirá apoyando la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea continuará también fomentando el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Desde el quincuagésimo segundo período de sesiones, el informe ha seguido examinándose en sesiones plenarias de la Asamblea General.
F. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas				
26.	68/307, párr.2; <i>También en:</i> 67/297, párr. 16	Acoge con beneplácito también el establecimiento de una página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General, accesible directamente desde el sitio web de las Naciones Unidas, e invita a la Secretaría a que siga actualizando esa página web y su contenido sustantivo.	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, Departamento de Información Pública	Aplicada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente información actualizada al Departamento de Información Pública.
27.	68/307, párr. 12	Invita a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que, en el curso de sus actividades, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General, prosiga sus esfuerzos por aumentar la visibilidad de la Asamblea y mejorar, a la luz del septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, la conciencia pública y de los medios de difusión a nivel mundial de la contribución de la Asamblea a la consecución de los objetivos de la Organización, como se establece en la Carta.	Secretaría, Departamento de Información Pública	El Departamento de Información Pública da amplia cobertura a la labor de la Asamblea General, sus Comisiones y todos los órganos subsidiarios principales, a través de la prensa escrita y en línea y medios informativos audiovisuales.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
28.	67/297, párr. 11 66/294, párr. 22; 65/315, párr. 18; 64/301, párr. 20; 63/309, párr. 8; 60/286, anexo, párr. 14; y 58/126, anexo, párr. 8	<p>Alienta a la Secretaría, incluido el Departamento de Información Pública, a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General y concienciar más al público y los medios de difusión acerca de su labor, y a este respecto recuerda el párrafo 10 de su resolución 67/124 B, de 18 de diciembre de 2012, en el que observó los esfuerzos realizados por el Departamento por seguir dando a conocer la labor y las decisiones de la Asamblea y solicitó al Departamento que siguiera ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General.</p> <p>Solicita al Departamento de Información Pública que siga ampliando su relación de trabajo con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y destaca la importancia de seguir concienciando al público en general y a los medios de difusión acerca de su labor y sus decisiones, incluso publicándolas y distribuyéndolas puntualmente en todos los idiomas oficiales.</p>	Secretaría	<p>Las noticias en forma de despachos cablegráficos que publica el Centro de Noticias de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales son una parte esencial de esa cobertura. El Presidente de la Asamblea General figura regularmente en entrevistas y artículos del Centro de Noticias de las Naciones Unidas y la Radio de las Naciones Unidas. El Departamento de Información Pública también publica boletines de prensa detallados en inglés y en francés sobre todas las sesiones de la Asamblea, sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios, que también se publican en el servicio diario Media Alert, y las declaraciones formuladas por los Estados Miembros, que se ponen a disposición de los medios en su versión impresa y en línea.</p> <p>La carpeta de prensa anual sobre el Presidente de la Asamblea General entrante es redactada en los seis idiomas oficiales y en otros idiomas no oficiales.</p> <p>La Radio de las Naciones Unidas, cuya cobertura del debate general incluye una serie de entrevistas a funcionarios visitantes que se emiten en varios idiomas, también ofrece en su sitio web vínculos a los textos de los discursos pronunciados durante el debate general.</p> <p>La Televisión de las Naciones Unidas facilita a emisoras de todo el mundo las transmisiones completas y en directo de las sesiones de la Asamblea y de conferencias de prensa conexas.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>Ese material también está disponible en la plataforma de transmisión web de las Naciones Unidas.</p> <p>En el sexagésimo séptimo período de sesiones, el Departamento de Información Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General, por primera vez realizó transmisiones web en vivo y de archivo de todas las sesiones de las Comisiones Principales.</p> <p>La Fototeca de las Naciones Unidas también ofreció una amplia cobertura de la Asamblea durante el período de que se informa a través de fotografías que están disponibles en su sitio web. El Departamento de Información Pública utiliza las plataformas de comunicación social como otra vía para transmitir información sobre la labor y las prioridades de la Asamblea. Entre esas plataformas se incluyen YouTube, Twitter, Facebook y Sina Weibo.</p> <p>La publicación trimestral <i>Crónica ONU</i>, el <i>Anuario de las Naciones Unidas</i> y el <i>ABC de las Naciones Unidas</i> también ofrecen una amplia cobertura de la estructura y la función de la Asamblea General.</p> <p>Además, la nueva aplicación educativa para teléfonos inteligentes “UN calendar of observances: making a difference” (Calendario de conmemoraciones de las Naciones Unidas: Por un mundo mejor) fomenta la concienciación sobre cuestiones importantes que aborda la</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>Asamblea General y llama a la acción respecto de ellas; además, ofrece una serie de opiniones para participar en actividades conexas, así como enlaces a información adicional.</p> <p>A través del programa informativo semanal de los jueves dirigido a la comunidad de organizaciones no gubernamentales, el Departamento de Información Pública también brinda información acerca de las cuestiones examinadas por la Asamblea General. Su Iniciativa de Colaboración con la Comunidad Creativa ha facilitado la filmación de producciones para el cine y la televisión dentro del Salón de la Asamblea General. Además, su programa anual de cinco semanas de capacitación para periodistas de países en desarrollo y países de economía en transición familiariza a periodistas noveles y de nivel medio con la labor de las Naciones Unidas durante el debate general.</p> <p>La red de 62 centros, servicios y oficinas de información de las Naciones Unidas, que forman parte del Departamento de Información Pública, también continúa realizando una serie de actividades de información pública para aumentar el conocimiento de la labor de la Asamblea. Las ampliamente divulgadas carpetas de prensa de los Centros de Información de las Naciones Unidas sobre los períodos de sesiones sexagésimo sexto, sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo de</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>la Asamblea General a menudo se tradujeron a los idiomas locales y se distribuyeron entre los representantes de los medios de difusión, los funcionarios públicos y la sociedad civil.</p> <p>El Departamento de Información Pública contribuyó aún más al conocimiento del público en general y de los medios de comunicación sobre la labor y las decisiones de la Asamblea General divulgando los mensajes del Portavoz del Presidente de la Asamblea General en los lugares de destino sobre el terreno.</p> <p>Los Centros de Información de las Naciones Unidas también brindan apoyo al Presidente de la Asamblea General en lo relativo a las comunicaciones y los medios informativos durante sus visitas oficiales a los países donde están situados.</p> <p>El Departamento de Información Pública suele designar a un funcionario del Cuadro Orgánico para que se desempeñe como Portavoz del Presidente de la Asamblea General.</p> <p>Además, el Comité de Información sigue evaluando formas de dar mayor visibilidad a la labor de la Asamblea General, entre otras cosas aplicando las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial.</p>
29.	66/294, párr. 14 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 15	Insta a la Secretaría a que siga esforzándose por aumentar la visibilidad de la Asamblea General, reafirma el párrafo 15 de la resolución 60/286 y decide que los anuncios sobre los trabajos de los órganos principales de las	Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada. De conformidad con las resoluciones 60/286 y 66/294, la presentación de la información en el Diario de las Naciones Unidas se ha reorganizado e incluye los

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		Naciones Unidas aparezcan en el <i>Diario de las Naciones Unidas</i> en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta.		anuncios sobre la labor de los órganos principales de las Naciones Unidas para que aparezcan en el orden establecido en el Artículo 7 de la Carta. En un intento por aumentar la visibilidad de la Asamblea General, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias informa periódicamente a la prensa sobre el programa de trabajo de la Asamblea General. Véanse también las actividades del Departamento de Información Pública que figuran más arriba.
30.	60/286, anexo, párr. 16	Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz.	Presidente de la Asamblea General, Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (véanse también A/61/483 , pág. 20, y A/62/608 , pág. 15). Como se indica más arriba, el Departamento de Información Pública suele designar a un funcionario del Cuadro Orgánico para que se desempeñe como Portavoz del Presidente de la Asamblea General en régimen de adscripción, y brinda, además, apoyo al Presidente y a su Oficina por otros medios.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
G. Disposiciones relacionadas con la cooperación de la Asamblea General con la sociedad civil y otros interlocutores				
31.	68/307, párr. 9 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 12	Reafirma también la importancia y los beneficios de mantener una interacción constante con los foros y las organizaciones internacionales o regionales que se ocupan de asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, así como con la sociedad civil, según proceda, y alienta a que se exploren acciones o medidas apropiadas, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su reglamento.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, se celebran audiencias interactivas oficiosas con la sociedad civil en el marco de los preparativos de las reuniones de alto nivel de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones sobre las modalidades de las reuniones. La Presidencia actual del Grupo de los 20 informa periódicamente a la Asamblea General sobre sus recientes actividades. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (A/61/483 , pág. 20, y A/62/608 , pág. 15).
32.	60/286, anexo, párr. 13	Insta también, según proceda, a la constante cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Se han celebrado numerosas reuniones entre el Presidente de la Asamblea General y parlamentarios que han estado de visita. La Unión Interparlamentaria también participa en calidad de observadora en la Asamblea General.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
H. Disposiciones relacionadas con la organización de los trabajos				
33.	55/285, anexo, párr. 19 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 28	A fin de aplicar plenamente el párrafo 28 del anexo de la resolución 51/241, se alienta al Presidente de la Asamblea General a hacer mayor uso de los servicios de facilitadores, cuando proceda.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
34.	51/241, anexo, párr. 27	La Asamblea General es el más alto órgano político de composición universal de la Organización. El examen de temas del programa directamente en sesiones plenarias deberá reservarse a cuestiones urgentes o a cuestiones de suma importancia política, habida cuenta de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del anexo I de la resolución 48/264.	Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
35.	51/241, anexo, párr. 28	Para que haya un proceso sistemático y transparente de participación de las delegaciones en las deliberaciones sobre las medidas que se han de adoptar acerca de temas examinados directamente en sesiones plenarias, el Presidente de la Asamblea General deberá evaluar el debate celebrado en sesiones plenarias.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Habitualmente, el Presidente de la Asamblea General ofrece su evaluación de los debates en sesiones plenarias cada vez que los temas examinados son de especial importancia o interés para los Estados Miembros.
36.	51/241, anexo, párr. 29	La Secretaría, en consulta con el Presidente, se encargará de que se conceda prioridad a la disponibilidad de salas y servicios de conferencias para facilitar las consultas.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
I. Disposiciones relacionadas con los debates temáticos interactivos				
37.	68/307, párr. 10 <i>También en:</i> 67/297, párr. 7; 66/294, párr. 7; 65/315, párr. 6; 64/301, párr. 5; 60/286, anexo,	Reconoce el valor de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, y alienta al Presidente de la Asamblea General a que prosiga esta	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. Los Presidentes de la Asamblea General normalmente hacen un anuncio preliminar de su intención de celebrar debates temáticos interactivos, por ejemplo durante su discurso de

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
	párr. 3; 59/313, párr. 3 a); 58/126, anexo, secc. B, párr. 3; 59/313, párr. 12	práctica en estrecha consulta con la Mesa y los Estados Miembros sobre, entre otras cosas, el programa preliminar de dichos debates a fin de posibilitar un nivel de participación adecuado y una asignación adecuada de tiempo para debates interactivos de carácter sustantivo y facilitar así, según proceda, que esos debates culminen en logros productivos y orientados a los resultados.		aceptación cuando son elegidos. Posteriormente, informan a los Estados Miembros por carta sobre el formato y el programa de los debates temáticos que se aproximan. Las conclusiones de los debates se publican en el sitio web del Presidente de la Asamblea. La lista de los debates temáticos programados para cada período de sesiones puede consultarse en los sitios web de los Presidentes de la Asamblea General.
J. Disposiciones relacionadas con la cooperación entre los órganos principales				
38.	68/307, párr. 8; <i>También en:</i> 66/294, párr. 10 65/315, párr. 9; 64/301, párrs. 7 y 8; 60/286, anexo, párr. 2; 58/126, anexo, párr. 6; 55/285, anexo, párr. 21; y 51/241, anexo, párr. 43	Reafirma que los órganos principales de las Naciones Unidas se complementan y refuerzan mutuamente, de conformidad con sus respectivas funciones, autoridad, facultades y competencias consagradas en la Carta y con pleno respeto de las mismas, y a ese respecto destaca la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los Presidentes de los órganos principales y también con la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular con el Secretario General.	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
39.	58/126, anexo, párr. 5	El Presidente del Consejo de Seguridad deberá seguir informando periódicamente al Presidente de la Asamblea General sobre la labor del Consejo. Quizás el Presidente de la Asamblea desee informar a los Estados Miembros sobre las cuestiones de fondo abordadas en esas reuniones.	Presidente del Consejo de Seguridad, Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. El Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad celebran reuniones mensuales.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
K. Disposiciones relacionadas con la aplicación y el seguimiento de las resoluciones				
40.	68/307, párr. 4 <i>También en:</i> 67/297, párr. 3 66/294, párr. 3; 65/315, párr. 3; y 64/301, párr. 3	Decide que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización, incluido en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea ^a , y que como resultado siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe de ese período de sesiones.	Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)	Disposición aplicada de manera continuada. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/307, el Grupo de Trabajo Especial tiene ante sí una versión actualizada del cuadro sinóptico.
41.	68/307, párr. 5 <i>También en:</i> 67/297, párr. 3 66/294, párr. 3; 65/315, párr. 3; y 64/301, párr. 3	Solicita al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hayan dirigido a la Secretaría para su aplicación y que no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial durante el sexagésimo noveno período de sesiones.	Secretario General	Aplicada.
42.	59/313, párr.1	Subraya la necesidad de demostrar voluntad política para asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. La disposición no solicita ninguna medida específica.
43.	58/126, anexo, párr. 9	Los Estados Miembros y la Secretaría deberán considerar qué iniciativas se podrían adoptar para mejorar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, como la oportuna entrega de aportes a los informes del Secretario General y la ejecución de propuestas que faciliten el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.	Estados Miembros, Secretario General	Se han enviado en forma continuada comunicaciones del Secretario General a los Estados Miembros en las que se solicitaba información pertinente (A/61/483 y A/62/608).

^a [A/68/951](#).

Grupo temático II: métodos de trabajo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General				
44.	60/286, anexo, párr. 24 <i>También en:</i> 59/313, párr. 14	Pide al Secretario General que publique el reglamento de la Asamblea General en una versión consolidada, impresa y en línea, en todos los idiomas oficiales.	Secretario General	Medida puntual. La versión consolidada del reglamento figura en el documento A/520/Rev.16 y Corr.1, en sus formatos impreso y en línea (A/62/608 , pág. 15) ^b .
45.	60/286, anexo, párr. 24	Pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización.	Secretario General, Oficina de Asuntos Jurídicos	Aplicada.
B. Disposiciones relacionadas con la organización de las reuniones: Pleno, Mesa, Comisiones Principales				
46.	68/307, párr. 18 <i>También en:</i> 67/297, párr. 18 66/294, párr. 20; y 65/315, párr. 16	Reitera su invitación al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de las Comisiones Principales a que, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, mejoren la coordinación de la programación de las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su número, especialmente durante el debate general, y su distribución a lo largo del período de sesiones.	Secretario General, Presidente de la Asamblea General, Presidentes de las Comisiones Principales, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. La Secretaría asume un papel activo como asesora, según se le solicite, durante las consultas sobre las modalidades de las sesiones plenarias de alto nivel, los debates temáticos de alto nivel y otros actos programados próximos al debate general, a fin de asegurar una planificación y un aprovechamiento óptimos. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias también informa regularmente a los Estados Miembros sobre los preparativos para el debate general y otras sesiones de alto nivel que se celebren en fecha cercana. Además, la Oficina Ejecutiva del Secretario General ha adoptado un mecanismo interno a fin de optimizar la coordinación de las iniciativas de los departamentos y

^b Se publicó una edición revisada del Reglamento de la Asamblea General con la signatura [A/520/Rev.17](#).

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
				oficinas de la Secretaría y los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas. En octubre de 2013, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias informó a los funcionarios de categoría superior de otros departamentos sobre la experiencia adquirida y las mejores prácticas en lo que respecta a la organización y programación de las reuniones de alto nivel.
47.	66/294, párr. 9 <i>También en:</i> 65/315, párr. 8	Acoge con beneplácito la celebración por parte del Secretario General de reuniones oficiosas periódicas para brindar información y lo alienta a que prosiga esta práctica.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. El Secretario General informa periódicamente a los Estados Miembros, en las reuniones plenarias oficiosas de la Asamblea General, sobre sus prioridades, viajes y actividades más recientes.
48.	59/313, párr. 11	Insta enérgicamente a quienes presiden sesiones de la Asamblea General a que inicien esas sesiones puntualmente.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias proporciona periódicamente a los presidentes estadísticas sobre los efectos financieros de la aplicación de esta disposición (A/61/483, pág. 19, y A/62/608).
49.	58/316, anexo, párr. 1 b)	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada, en la medida de lo posible.
50.	58/126, anexo, secc. B, párr. 2	La labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General saldría beneficiada si se programara en dos partes sustantivas durante el período de sesiones. (...) Para que la Asamblea pueda examinar la posibilidad de introducir cambios a	Secretario General	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada "Opciones para la reprogramación de las Comisiones Principales de la Asamblea General"

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		ese respecto, con efecto a partir de su sexagésimo período de sesiones, se pide al Secretario General que presente, a más tardar el 1 de febrero de 2004, diversas opciones para que las examine la Mesa, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos intergubernamentales competentes, las distintas localidades en que celebran sus reuniones y el ciclo presupuestario.		(A/58/CRP.3), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 12, y A/62/608, pág. 7).

C. Disposiciones relacionadas con el debate general

51.	68/307, párr. 19 <i>También en:</i> 57/301, párr. 2, párr. 3; 51/241, anexo, párrs. 19 y 20 a)	<i>Reafirma</i> su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, en la que, entre otras cosas, la Asamblea General decidió que el debate general se celebrará sin interrupción, y alienta a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, dentro de los límites de los recursos existentes, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Los debates de alto nivel, temáticos o no, organizados por el Presidente de la Asamblea General se programan normalmente durante el primer semestre del año.
52.	51/241, anexo, párr. 20 b) a e)	La preparación de la lista de oradores para el debate general se basará en los siguientes principios: b) Se invitará a los Estados Miembros a que indiquen tres preferencias en cuanto al turno para hablar ante la Asamblea; c) Se alentará a los Estados Miembros que deseen organizar reuniones de grupos o participar en ellas mientras dure el debate general, a que coordinen sus respuestas con la solicitud de preferencias en materia de turnos y a que lo indiquen claramente en sus respuestas;	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La confección de la lista se basa en las expresiones de preferencias, las prácticas existentes y criterios de selección internos como la petición por escrito de un Estado Miembro, el nivel de representación, la participación previa como orador, el equilibrio de género, la diversidad geográfica, etc.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
		<p>d) La Secretaría deberá preparar una lista de oradores basada en las prácticas existentes y las expresiones de preferencias para atender lo mejor posible a las necesidades de los Miembros;</p> <p>e) La lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha y ninguna intervención podrá aplazarse para el día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.</p>		
D. Disposiciones relacionadas con la dirección de los debates: limitación de la duración de las intervenciones				
53.	59/313, párr. 10	Decide que se apliquen limitaciones de tiempo a los discursos pronunciados en el Pleno y las Comisiones Principales de la Asamblea de conformidad con los artículos 72 y 114 del reglamento de la Asamblea General.	Estados Miembros, Secretario General, Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría, el Presidente de la Asamblea General y los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de cada Estado Miembro de expresar su posición.
54.	59/313, párr. 13	Invita a los Estados Miembros que estén de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan tratado debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.
55.	51/241, anexo, párr. 22	Fuera del debate general se impondrá un límite de 15 minutos en las sesiones plenarias y en las Comisiones Principales.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Disposición que deben aplicar los Estados Miembros teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
E. Disposiciones relacionadas con la tecnología moderna				
56.	68/307, párr. 20 <i>También en:</i> 67/297, párr. 20 y 21 66/294, párr. 15 y 23; y 64/301, párr. 19	Alienta a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, hagan pleno uso de los servicios electrónicos que brinda la Secretaría, a fin de economizar en los costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de documentos.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Todas las comunicaciones oficiales de importancia se difunden mediante mensajes de correo electrónico y, cuando no puede efectuarse el envío, mediante mensajes de fax. El servicio de suscripción electrónica (e-Subscription) del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias disponible en http://undocs.org facilita el acceso electrónico a la documentación para las reuniones de las Naciones Unidas. Mediante el servicio de suscripción a contenidos en formato RSS, se puede acceder fácilmente a través de un ordenador o un dispositivo portátil al último número del Diario de las Naciones Unidas y a la documentación para reuniones publicada diariamente en la Sede. Además, los sitios web de cada una de las Comisiones Principales y órganos subsidiarios se actualizan periódicamente para facilitar el acceso sencillo y rápido a la documentación necesaria antes, en el curso y después del período de sesiones de estos órganos. En las Comisiones Principales, las delegaciones aprovechan cada vez más el uso de los medios electrónicos para difundir sus declaraciones en los sitios web de las Comisiones Principales o Quickplaces, y pronuncian declaraciones más breves. Las Comisiones Principales también utilizan estos sitios para publicar con antelación las listas de oradores y las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				por programas, así como declaraciones nacionales. A petición de los Estados Miembros, varios de esos sitios han comenzado a funcionar durante todo el año en lugar de hacerlo únicamente durante la parte principal del período de sesiones.
57.	66/294, párr. 24 <i>También en:</i> 65/315, párr. 19; 64/301, párr. 21; 63/309, párr. 9; 60/286, anexo, párr. 28; 59/313, párr. 15; y 55/285, anexo, párr. 24 a)	Decide que el Grupo de Trabajo Especial siga examinando modalidades de votación más rápidas, eficientes y seguras, reitera la necesidad de asegurar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada cuando se produzcan nuevos adelantos tecnológicos, en el entendimiento de que la adopción en el futuro de cualquier nuevo sistema de votación requerirá una decisión del plenario de la Asamblea General.	Secretaría, Asamblea General (Grupo de Trabajo Especial)	Disposición aplicada de manera continuada. El Grupo de Trabajo Especial recibe periódicamente información actualizada de la Secretaría cuando se producen nuevos adelantos tecnológicos.
58.	63/309, párr. 7	Exhorta a los Estados Miembros a que respondan al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sobre la distribución de documentos impresos a las misiones, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de esa labor, a fin de mejorar la calidad y la distribución de esos documentos.	Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. Los Estados Miembros han respondido favorablemente al examen anual de la División de Reuniones y Publicaciones, lo que ha resultado en la disminución de pedidos de copias impresas de documentos para las reuniones y en el aumento de solicitudes de suscripción a sus versiones digitales a través de e-Subscription.
59.	55/285, anexo, párr. 24 b) y c)	Teniendo en cuenta el apoyo general a este respecto, se solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, para su examen, propuestas sobre: b) La conexión de las principales salas de conferencias en la Sede a fin de proporcionar a los miembros de las delegaciones y a	Secretario General	Aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos está en pleno funcionamiento. Además, el portal PaperSmart ofrece a los Estados Miembros y la Secretaría acceso electrónico a los textos de las declaraciones y los informes y a la documentación para las reuniones, en todos los idiomas oficiales.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		<p>la Secretaría acceso al Sistema de Archivo de Documentos y a otras bases de datos de la Organización, así como a la Internet, junto con acceso electrónico a los textos de las declaraciones y de los informes y, en el caso de los informes, acceso simultáneo a los textos de estos en todos los idiomas oficiales;</p> <p>c) Otras esferas de trabajo de la Asamblea en que el uso de la tecnología moderna y la tecnología de la información contribuya a mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo.</p>		
60.	51/241, anexo, párr. 45	<p>Se pide al Secretario General que aplique un plan de tecnología de la información, que prevea diversas opciones, a fin de ofrecer a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y al público en general acceso directo a la documentación e información pertinente de las Naciones Unidas. A menos que la Asamblea General decida otra cosa, seguirán distribuyéndose a las misiones permanentes copias impresas de los documentos, de acuerdo con sus necesidades. Se acogen con satisfacción los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Informática del Consejo Económico y Social, pero es preciso seguir haciendo esfuerzos en este sentido, estableciendo plazos concretos, a fin de armonizar y mejorar los sistemas de información de las Naciones Unidas. Todos los países, en particular los países en desarrollo, deben recibir ayuda para que aprovechen al máximo las posibilidades de ese medio de acceso a la información. Deben</p>	Secretario General	<p>Aplicada. El Sistema de Archivo de Documentos se encuentra en pleno funcionamiento y es completamente accesible. Además de las versiones en formato electrónico, se siguen distribuyendo copias impresas a las misiones permanentes, según lo soliciten. Además, se han implementado una variedad de herramientas mediante PaperSmart, incluidos el acceso a Internet (dentro y fuera de las salas de conferencias), la impresión a demanda, la gestión del conocimiento y la capacitación por vídeo. Asimismo, el equipo de PaperSmart está realizando otros estudios y evaluaciones.</p> <p>En cuanto a la referencia al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Informática del Consejo Económico y Social, la última vez que el Consejo tuvo ante sí un informe sobre la cuestión fue en 2011. En aquel momento, el Consejo tomó nota de dicho informe, pero no se presentaron propuestas para su examen. La</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		adoptarse las medidas oportunas para ofrecer capacitación a los delegados. También habría que facilitar en la mayor medida posible el acceso de las delegaciones a ese sistema dentro del recinto de las Naciones Unidas. La información facilitada debería estar disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.		última vez que el tema figuró en el programa fue en 2012. No se presentó documentación ni propuestas a examen por el Consejo Económico y Social.
61.	51/241, anexo, párr. 46	Se insta al Secretario General a que en su informe sobre la ejecución de los mandatos proporcione información relativa al efecto de las mejoras tecnológicas haciendo una comparación entre los resultados y los objetivos.	Secretario General	Véanse las observaciones relativas a las disposiciones 58 y 59 anteriormente mencionadas. Además, el equipo de PaperSmart está registrando y evaluando los indicadores y los resultados.
F. Disposiciones relacionadas con la documentación: resoluciones (Véase también la parte I)				
62.	66/294, párr. 21 <i>También en:</i> 65/315, párr. 17	Alienta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que sigan celebrando consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, a que procedan de la manera más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos sean concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente, y a que se centren en los temas clave.	Estados Miembros, Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada. Este asunto se examina frecuentemente en varios organismos intergubernamentales.
G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes (Véase también la parte I)				
63.	60/286, anexo, párr. 29 <i>También en:</i> 59/313, párr. 16; 58/316, anexo, párr. 6 c); y 58/126, anexo, secc. B, párr. 7	Pide al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300, sobre la unificación de informes, y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316, sobre la documentación.	Secretario General	En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300, la Secretaría publicó una nota titulada "Control y limitación de la documentación" (A/58/CRP.7). Desde que se aprobó esta resolución, se han unificado varios informes, en los casos en que ha

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				<p>sido pertinente (A/61/483, pág. 21, y A/62/608).</p> <p>Las Comisiones Principales realizan regularmente una evaluación sobre la unificación de los documentos, en particular, al evaluar sus métodos de trabajo en el contexto de la revitalización de la labor de la Asamblea General.</p>
64.	<p>59/313, párr. 16</p> <p><i>También en:</i> 58/316, anexo, párr. 6</p>	<p>A la luz de la decisión de la Asamblea General de que se reduzca el enorme volumen de documentación que se presenta a la Asamblea para su examen, contenida en el párrafo 7 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, se pide al Secretario General que:</p> <p>a) Actualice la nota de la Secretaría titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7) con arreglo a las disposiciones de la presente resolución;</p> <p>b) Prepare la versión actualizada de la nota de la Secretaría para que la Mesa la examine en consultas abiertas, a fin de que pueda formular recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.</p>	Secretario General	<p>En respuesta a la solicitud formulada en la resolución 57/300, la Secretaría publicó una nota titulada “Control y limitación de la documentación” (A/58/CRP.7). La nota no se ha actualizado al no contar con la aprobación de los Estados Miembros.</p>
65.	<p>55/285, anexo, párr. 16</p>	<p>Al preparar el memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, la secretaría de la Asamblea, en consulta con los departamentos sustantivos de la Secretaría, debería tratar de lograr sinergias y la integración de los informes.</p>	Secretario General	<p>Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. El memorando anual relativo a la aplicación de las resoluciones incluye un párrafo sobre la necesidad de unificar los informes.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
H. Disposiciones relacionadas con la preparación y la presentación de informes (Véase también la parte I)				
66.	66/294, párr. 21 <i>También en:</i> 59/313, párr. 18; y 49/221 B, párr. 6 c)	Exhorta a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que respeten los plazos de presentación existentes para permitir que se procesen puntualmente los documentos que han de examinar los órganos intergubernamentales.	Estados Miembros, Secretaría	Disposición aplicada de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ha acordado con el Secretario General que no se tolerará el retraso en la presentación de documentación (A/61/483 y A/62/608).
67.	55/285, anexo, párr. 18	Se solicita que el Secretario General aporte otras sugerencias acerca de la forma de acelerar la preparación de los informes y simplificar los calendarios de reuniones. El Secretario General mantendrá informados en forma regular al Presidente de la Asamblea General y a la Mesa acerca de esta cuestión durante los períodos de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	En sus memorandos, el Secretario General continúa haciendo recomendaciones sobre la organización de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas (véase el documento más reciente, A/BUR/68/1).
68.	59/313, párr. 17	Alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares, y recomienda que se utilice más ampliamente esa práctica.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.
69.	55/285, anexo, párr. 17	Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General.	Estados Miembros	Disposición que deben aplicar los Estados Miembros.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
I. Disposiciones relacionadas con la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (Véase también la parte I)				
70.	55/285, anexo, párr. 14 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 7	En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.	Presidente de la Asamblea General	De conformidad con la práctica habitual, el Secretario General presenta su memoria al principio del debate general. Por tanto, el Presidente de la Asamblea General presenta su evaluación en la conclusión del debate general. El Presidente no facilita evaluaciones ulteriores tras las sesiones plenarias de la Asamblea General.
71.	51/241, anexo, párr. 4	La introducción de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería consistir en un resumen ejecutivo en que se destacaran las cuestiones principales.	Secretario General	Disposición aplicada por la Secretaría. La introducción de la memoria sobre la labor de la Organización se presenta en forma de resumen ejecutivo donde se destacan las cuestiones principales.
72.	51/241, anexo, párr. 5 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	La parte principal de la memoria será amplia, informativa y analítica, de manera que los Estados Miembros puedan examinar y evaluar, entre otras cosas, mediante las deliberaciones sobre esta, la medida en que se han cumplido los mandatos establecidos por la Asamblea General, y para que los Estados Miembros establezcan prioridades en el contexto de las principales cuestiones políticas, económicas y sociales, administrativas y financieras del programa de trabajo de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
73.	51/241, anexo, párr. 6 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	En su memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General incluirá una sección orientada hacia el futuro, en la que se describirán los objetivos concretos de la Secretaría para el año siguiente en el contexto del plan de trabajo de la Organización	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
		correspondiente a ese año, teniéndose en cuenta el plan de mediano plazo y el hecho de que la responsabilidad de establecer prioridades incumbe a los Estados Miembros.		
74.	51/241, anexo, párr. 9 <i>También en:</i> 55/285, anexo, párr. 13	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización deberá incluir, entre otras cosas, un anexo analítico conciso en que se indiquen los gastos por programas y actividades principales de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York o en otro lugar, de conformidad con sus mandatos, a fin de dar a los Estados Miembros una visión amplia del conjunto de cuestiones a nivel de todo el sistema.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría.
75.	51/241, anexo, párr. 3	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización debería estar disponible a más tardar 30 días antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales de la Organización para dar tiempo a que se examine debidamente.	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. En el sexagésimo segundo período de sesiones, la memoria no estuvo disponible en el plazo establecido.
76.	51/241, anexo, párr. 7	La memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización se examinará en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Disposición aplicada de manera continuada por la Secretaría. La memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea General inmediatamente después del debate general.
77.	51/241, anexo, párr. 10	Se pide al Secretario General que presente oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con el tema del programa titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización".	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada por el Secretario General. El Secretario General presenta oralmente la memoria en relación con el tema del programa titulado "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización".

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
J. Disposiciones relacionadas con el programa de trabajo de la Asamblea General				
78.	68/307, párr. 16 <i>También en:</i> 67/297, párr. 15; 66/294, párr. 18; 65/315, párr. 14; 64/301, párr. 18; y 63/309, párr. 6	Pone de relieve que en su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas al respecto, inclusive mediante la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial.	Estados Miembros (Asamblea General), Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. En el curso de los últimos períodos de sesiones, algunas de las Comisiones Principales han declarado que no creen que por el momento sea posible agrupar o eliminar más temas del programa, y otras han optado por celebrar debates conjuntos sobre los temas que tienen subtemas.
79.	58/316, anexo, párr. 2 a) y d)	a) De conformidad con el párrafo 4 de la sección B del anexo de su resolución 58/126, el programa de la Asamblea General se organizará en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 (o en el marco estratégico, según corresponda), y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos”; d) La Asamblea General examinará las disposiciones de la presente sección en su sexagésimo primer período de sesiones con miras a realizar las mejoras que corresponda.	Secretario General, Estados Miembros (Asamblea General)	Medida puntual. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, el programa de la Asamblea General se ha organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuran en el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y, posteriormente, de conformidad con el marco estratégico para el período 2006-2007, con un epígrafe I adicional titulado “Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos” (A/61/483 , pág. 14, y A/62/608). Durante el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General no realizó ningún cambio.
80.	58/316, anexo, párr. 4	Disposiciones relativas a la asignación de los temas del programa (véanse detalles en el párr. 4 de la resolución 58/316).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones de este párrafo se aplican desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, como se refleja en el programa de todos los períodos de sesiones subsiguientes (A/62/608 y resolución 58/316, párr. 4).

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
81.	55/285, anexo, párrs. 3 a 9	Disposiciones relativas a la agrupación de temas del programa relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo.	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Disposición aplicada según lo solicitado y reflejada en el programa de todos los períodos de sesiones.
82.	55/285, anexo, párrs. 10 y 11	Disposiciones relativas al examen bienal de los temas del programa (véanse detalles en los párrs. 10 y 11 de la resolución 55/285).	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado.
83.	55/285, anexo, párr. 12	El siguiente tema será examinado por la Tercera Comisión, a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones: “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.	Estados Miembros, Secretario General	Medida puntual. Las disposiciones se han aplicado según lo solicitado.
84.	58/126, anexo, secc. B, párr. 4	Con el fin de conceptualizar mejor el contenido del programa de la Asamblea General, se pide al Secretario General que le presente, para examinarlo a más tardar el 1 de marzo de 2004, un programa ilustrativo de la Asamblea basado en todos los temas del programa del quincuagésimo octavo período de sesiones y vertebrado en torno a las prioridades de la Organización para el período 2002-2005. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre el programa ilustrativo antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.	Secretario General, Mesa	Medida puntual. En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Programa ilustrativo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General” (A/58/CRP.4), que la Asamblea examinó en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/61/483, pág. 13). Véanse también las observaciones relativas a la disposición 39 anteriormente mencionada.
85.	58/126, anexo, secc. B, párr. 5	Se pide al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones que, en consulta con el Secretario General y tras celebrar consultas con los Estados Miembros interesados, formule	Presidente de la Asamblea General	Medida puntual. Tras la aprobación de la resolución 58/126, la Secretaría publicó una nota titulada “Análisis del programa de la Asamblea General” que fue examinada por

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		<p>propuestas para seguir bienalizando, trienalizando, agrupando y eliminando temas del programa habitual de la Asamblea con miras a que la Mesa las examine a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará deliberaciones abiertas sobre las propuestas antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea para que adopte una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.</p>		<p>la Mesa en consultas oficiosas de participación abierta.</p>
86.	<p>55/285, anexo, párr. 2 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 24</p>	<p>La racionalización y la simplificación del programa de la Asamblea General deben proseguir a fin de que la Asamblea pueda concentrar su labor en cuestiones prioritarias. Respecto de los cambios al programa o las sugerencias relativas a él, queda entendido que los Estados Miembros pueden en todo momento proponer a la atención de la Asamblea cualquier cuestión o tema para su examen.</p>	<p>Estados Miembros (Asamblea General)</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada.</p>
87.	<p>51/241, anexo, párr. 23</p>	<p>Habida cuenta del artículo 81 del reglamento de la Asamblea General, las condiciones para reabrir el debate sobre un tema del programa cuyo examen haya dado por terminado la Asamblea seguirán siendo las mismas que en la actualidad y deberán comunicarse claramente a las delegaciones en una declaración que hará el Presidente de la Asamblea. Las delegaciones que deseen que se reabra el examen de un tema del programa deberán enviar una solicitud por escrito al Presidente de la Asamblea General. El Presidente hará entonces un sondeo de opiniones para determinar si la solicitud cuenta con un apoyo amplio. Sobre la base de ese sondeo, el Presidente anunciará en el <i>Diario</i></p>	<p>Estados Miembros (Asamblea General), Presidente de la Asamblea General</p>	<p>Disposición aplicada de manera continuada. Véase también el artículo 81.</p>

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		<i>de las Naciones Unidas</i> la fecha de la sesión de la Asamblea para examinar la cuestión de la reapertura del examen del tema a la luz de las condiciones establecidas en el artículo 81.		
88.	51/241, anexo, párr. 25	Como norma general, los temas del programa que pudieran examinarse en las Comisiones Principales se asignarán a estas y no a la Asamblea General en sesiones plenarias.	Asamblea General, Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada.

K. Disposiciones relacionadas con las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales de la Asamblea General (Véase también la parte I)

89.	68/307, párr. 13 <i>También en:</i> 60/286, anexo, párr. 25 y 59/313, párr. 8	<p>Aprecia las exposiciones informativas de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que informaron al Grupo de Trabajo Especial acerca de los métodos de trabajo de sus Comisiones respectivas durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea y, a ese respecto, alienta a las Comisiones Principales a que:</p> <p>a) Velen por la coordinación adecuada de sus trabajos, evitando al mismo tiempo la superposición y la duplicación;</p> <p>b) Elijan la mesa de cada Comisión al menos tres meses antes del período de sesiones para lograr una mejor coordinación de sus trabajos y una transición sin contratiempos;</p> <p>c) Utilicen sus respectivos servicios de intranet y otros servicios en línea para facilitar la buena organización y conclusión oportuna de sus trabajos;</p> <p>d) Compartan experiencias, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas en relación con sus respectivos métodos de trabajo;</p>	Comisiones Principales	<p>Las Comisiones Principales celebran periódicamente reuniones oficiosas sobre sus métodos de trabajo. Los sitios de QuickPlace les ofrecen una herramienta que facilita su labor.</p> <p>En el pasado, algunas de las Comisiones Principales analizaron métodos y posibilidades de mejorar su cooperación. Por ejemplo, durante los períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero se organizaron reuniones conjuntas de las mesas de la Segunda Comisión y la Tercera Comisión.</p>
-----	--	--	------------------------	--

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		e) Sigam mejorando el intercambio de información sobre la labor y las actividades de las Comisiones Principales en el seno de cada Comisión Principal.		
90.	68/307, párr. 14 <i>También en:</i> 67/297, párr. 13; 66/294, párr. 19; y 65/315, párr. 15	Solicita a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo al inicio de cada período de sesiones, y en este sentido invita a los Presidentes de las Comisiones Principales a que en el sexagésimo noveno período de sesiones informen al Grupo de Trabajo Especial, según corresponda, acerca de todas las mejores prácticas y enseñanzas obtenidas con miras a mejorar sus métodos de trabajo.	Comisiones Principales, Presidentes de las Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Los Presidentes de las Comisiones Principales presentaron información al Grupo de Trabajo Especial en los períodos de sesiones sexagésimo quinto, sexagésimo sexto, sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo. Está previsto que se celebren sesiones de información durante el sexagésimo noveno período de sesiones.
91.	59/313, anexo, párr. 9	Pide a los Presidentes de las Comisiones Principales que, al finalizar su mandato, presenten a sus sucesores inmediatos un breve informe sobre sus observaciones y sobre las enseñanzas obtenidas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada por las Comisiones Principales. Las observaciones y las enseñanzas obtenidas se presentan durante las reuniones oficiosas celebradas por las mesas entrantes y salientes de cada Comisión.
92.	58/316, anexo, párr. 3 a) <i>También en:</i> 59/313, párr. 7; y 51/241, anexo, párr. 26	Cada una de las Comisiones Principales estudiará específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulará recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.	Comisiones Principales	En respuesta a esta solicitud, las Comisiones Principales hicieron recomendaciones a la Asamblea en los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo.
93.	58/316, anexo, párr. 3 b) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30	Cada una de las Comisiones Principales aprobará un programa de trabajo provisional al final de los períodos de sesiones para el período de sesiones siguiente con el fin de facilitar la planificación, la preparación, la organización y, en este contexto, el examen de las necesidades de documentación conexas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (por lo general, no se dispone de información sobre el programa de trabajo de la Quinta Comisión debido a los plazos en que realiza su labor) (A/61/483, pág. 15, y A/62/608).

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
94.	58/316, anexo, párr. 3 (c)	Todas las Comisiones Principales utilizarán o ampliarán, según corresponda, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas para aumentar las deliberaciones oficiosas en profundidad y reunir a expertos de diversos ámbitos sin perjuicio del progreso de la labor sustantiva de las Comisiones Principales.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las Comisiones utilizan ampliamente los debates interactivos y las mesas redondas; por ejemplo, las mesas redondas son de especial importancia para la labor de la Segunda Comisión.
95.	58/316, anexo, párr. 3 (d) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 53	En todas las Comisiones Principales se introducirá, según corresponda, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, las Comisiones Principales introdujeron el “período de preguntas”, que tiene gran importancia para su labor.
96.	58/316, anexo, párr. 3 e)	Se mejorarán y posteriormente actualizarán periódicamente los sitios web de cada una de las Comisiones Principales, y las secretarías de las Comisiones Principales se encargarán de mantener su contenido.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de las Comisiones Principales siguen mejorando y actualizando periódicamente sus sitios web (A/61/483 , pág. 15, y A/62/608).
97.	58/316, anexo, párr. 3 f)	Las mesas electas de las Comisiones Principales se reunirán inmediatamente después de ser elegidas para tratar de la organización y división de su trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Esta disposición se comenzó a aplicar a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.
98.	58/316, anexo, párr. 3 g)	Con el fin de asegurar la continuidad y la organización eficaz de su trabajo, las mesas entrantes de las Comisiones Principales se reunirán con las mesas salientes, a más tardar dos semanas después de ser elegidas, para examinar cuestiones relacionadas con el funcionamiento eficaz de las Comisiones Principales y celebrar consultas al respecto.	Comisiones Principales	Disposición aplicada por la mayoría de las Comisiones Principales a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
99.	58/316, anexo, párr. 3 h) <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 30	Antes de la apertura de cada período de sesiones, se convocarán sesiones de información oficiosas en cada una de las Comisiones Principales con el fin de tratar de la organización del trabajo.	Comisiones Principales	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones.
100.	58/126, anexo, secc. B, párr. 8	Las Comisiones Principales de la Asamblea General se rigen por el reglamento de la Asamblea General, aunque tienen prácticas y métodos de trabajo distintos. A fin de determinar las mejores prácticas y los mejores métodos de trabajo, y reconociendo los esfuerzos que están haciendo las Comisiones Principales para racionalizar su labor, se pide al Secretario General que, sobre la base de la experiencia de los anteriores presidentes de las Comisiones Principales, presente una nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales para que la examine la Mesa a más tardar el 1 de abril de 2004. La Mesa celebrará debates abiertos sobre la nota antes de formular recomendaciones sobre la cuestión a la Asamblea con miras a que tome una decisión a más tardar el 1 de julio de 2004.	Secretario General	En respuesta a esta solicitud, la Secretaría publicó una nota titulada “Nota analítica y de antecedentes sobre las prácticas y los métodos de trabajo de las Comisiones Principales” (A/58/CRP.5), que la Mesa examinó en consultas oficiosas de participación abierta (A/61/483 , pág. 14, y A/62/608).
101.	51/241, anexo, párr. 51	En las Comisiones Principales deberá realizarse un examen más detallado y estructurado de los informes pertinentes de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en relación con la labor de dichas Comisiones.	Comisiones Principales	Las Comisiones Principales examinan los informes según las necesidades.
102.	51/241, anexo, párr. 31	Las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas solo una vez terminado el debate general.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
103.	51/241, anexo, párr. 36	La Primera Comisión y la Cuarta Comisión no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas.	Comisiones Principales	Disposición aplicada de manera continuada. Las secretarías de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión realizan consultas para evitar reunirse de manera simultánea.
L. Disposiciones relacionadas con la Mesa (Véase también la parte I)				
104.	60/286, anexo, párr. 27 <i>También en:</i> 58/316, anexo, párr. 5 b)	Reitera su llamamiento a que se aplique efectivamente el artículo 42 del reglamento de la Asamblea General.	Mesa de la Asamblea General	Desde la aprobación de la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General.
105.	51/241, anexo, párr. 33	La Mesa hará uso de su autoridad y competencia, teniendo en cuenta el artículo 43 del reglamento, y permitirá que los Estados Miembros que no tengan un representante en la Mesa participen en sus deliberaciones. El proceso de adopción de decisiones se mantendrá como en la actualidad.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
106.	58/316, anexo, párr. 5 a)	La Mesa llevará a cabo su labor de conformidad con la sección VI del reglamento de la Asamblea General.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
107.	58/316, anexo, párr. 5 b)	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y será el principal órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor.	Mesa de la Asamblea General	Desde la aprobación de la resolución 58/316, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General y ha ejercido su función de órgano principal encargado de asesorar a la Asamblea sobre la organización de su labor.
108.	58/316, anexo, párr. 5 (c)	Para asegurar la aplicación efectiva del artículo 42 del reglamento de la Asamblea General, la Mesa celebrará reuniones periódicas durante el	Mesa de la Asamblea General	Desde la aprobación de la disposición, la Mesa se ha reunido durante cada período de sesiones de la Asamblea General a fin de asegurar la aplicación

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
		período de sesiones con las mesas de las Comisiones Principales para examinar la marcha de los trabajos de las Comisiones Principales y formular recomendaciones al respecto.		efectiva del artículo 42 del reglamento. Los presidentes de las Comisiones Principales han informado periódicamente a la Mesa sobre los trabajos de sus respectivas Comisiones.
109.	58/316, anexo, párr. 5 d)	En julio de cada año, la Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo del próximo período de sesiones de la Asamblea General sobre la base de un informe que habrá preparado el Secretario General, y presentará recomendaciones al respecto a la Asamblea siguiente. En el informe del Secretario General figurará información sobre el estado de la documentación que se habrá de publicar durante el período de sesiones siguiente.	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada. En respuesta a esta solicitud, el Secretario General presenta informes anuales a la Asamblea General, que incluyen la información solicitada sobre el estado de la documentación.
110.	58/316, anexo, párr. 5 f)	Sobre la base de las propuestas del Presidente de la Asamblea General y a la luz de la experiencia positiva del quincuagésimo octavo período de sesiones, se alienta a la Mesa, según proceda, a que siga programando sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad.	Mesa de la Asamblea General	En los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Mesa celebró varias sesiones informativas oficiosas sobre cuestiones de actualidad. Debido al creciente número de debates temáticos se ha limitado la práctica de celebrar sesiones informativas oficiosas en la Mesa para evitar duplicaciones.
111.	58/316, anexo, párr. 5 h)	La Mesa seguirá examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos y formulará recomendaciones al respecto a la Asamblea General para que esta adopte decisiones a más tardar el 1 de abril de 2005.	Mesa de la Asamblea General	La Mesa continúa examinando los medios de mejorar sus métodos de trabajo. Desde que se aprobó la disposición no se ha formulado ninguna recomendación al respecto.
112.	58/126, anexo, secc. B, párr. 1	La Mesa se reunirá durante todo el período de sesiones y seguirá mejorando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y efectividad. Será el principal	Mesa de la Asamblea General	La Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, aprobó la resolución 58/316, por la cual, entre otras cosas, decidió una serie de

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
		<p>órgano encargado de asesorar a la Asamblea General sobre la organización, coordinación y gestión eficientes de su labor. A ese respecto, la Asamblea también examinará propuestas para reformar la Mesa.</p>		medidas relacionadas con la reforma de la Mesa.
113.	55/285, anexo, párr. 20	<p>Con objeto de mejorar la capacidad de la Mesa de prestar asistencia al Presidente de la Asamblea General en la realización de la labor de la Asamblea y de mejorar la continuidad entre los diferentes períodos de sesiones, al principio de cada período de sesiones, cada uno de los Vicepresidentes de la Asamblea designará una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación podrá hacerse en forma oficiosa, sin necesidad de enmendar el artículo 39 del reglamento de la Asamblea, mediante una carta a su Presidente.</p>	Mesa de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
114.	51/241, anexo, párr. 34	<p>Todos los años, antes de la clausura del período de sesiones, la Mesa podrá preparar sugerencias, sobre la base de su experiencia, para que las examine la Mesa del período de sesiones siguiente.</p>	Mesa de la Asamblea General	Se han planteado sugerencias de manera continuada durante las reuniones oficiosas entre las Mesas entrante y saliente.
115.	51/241, anexo, párr. 35	<p>Se solicita a la Mesa que estudie métodos y procedimientos para simplificar y racionalizar su labor y que formule recomendaciones al respecto a la Asamblea General. En este contexto, la Mesa, en relación con cada tema propuesto del programa, deberá considerar si se lo rechazará o si se lo incluirá en el programa provisional, teniendo en cuenta recomendaciones anteriores de la Mesa y decisiones anteriores pertinentes de la Asamblea.</p>	Mesa de la Asamblea General	Disposición que debe aplicar la Mesa.

Grupo temático III: selección y nombramiento del Secretario General y otros jefes ejecutivos

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A. Disposiciones generales relacionadas con la selección del Secretario General (Véase también la parte I)				
B. Disposiciones relacionadas con el proceso de selección (Véase también la parte I)				
116.	68/307, párr. 25 <i>También en:</i> 67/297, párr. 23 66/294, párr. 25; 65/315, párr. 20; y 64/301, párr. 14	Reafirma su compromiso de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen de la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General, y pide que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241, de 31 de julio de 1997, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, en particular los párrafos 17 a 22 de su anexo, y la resolución 64/301, de 13 de septiembre de 2010, teniendo presentes los procedimientos aplicables en el reglamento, incluido el artículo 141, y reconociendo al mismo tiempo las prácticas pertinentes de la Asamblea.	Grupo de Trabajo Especial, Estados Miembros	Disposición aplicada de manera continuada. El Grupo de Trabajo Especial ha dedicado una reunión temática a este asunto en cada uno de sus últimos períodos de sesiones.
117.	68/307, párr. 28 <i>También en:</i> 66/294, párr. 26 60/286, anexo, párr. 18; y 51/241, anexo, párrs. 56 y 59	Destaca la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y el equilibrio geográfico, sin olvidar que deben cumplirse los requisitos más altos posibles en relación con el nombramiento de los jefes ejecutivos de la Organización.	Estados Miembros (Asamblea General, Consejo de Seguridad)	Disposición aplicada de manera continuada.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
C. Disposiciones relacionadas con el nombramiento y la duración del mandato (Véase también la parte I)				
118.	60/286, anexo, párr. 21 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 61	Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241, en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular.	Asamblea General, Consejo de Seguridad	La disposición se ha venido aplicando en la medida de lo posible.

Grupo temático IV: fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
A. Disposiciones relacionadas con las competencias del Presidente de la Asamblea General				
119.	68/307, párr. 31 <i>También en:</i> 67/297, párr. 27; 66/294, párr. 29; 65/315, párr. 24; 64/301, párr. 13; y 63/309, párr. 4	Alienta a sus Presidentes a que mantengan la práctica de informar periódicamente a los Estados Miembros sobre sus actividades recientes, incluidos sus viajes oficiales;	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
120.	68/307, párr. 33	Alienta los intercambios entre el Presidente electo de la Asamblea General y el Consejo de Presidentes a fin de que los Presidentes electos puedan beneficiarse de las experiencias de los Presidentes anteriores en materia de mejores prácticas y enseñanzas obtenidas, como parte del fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea.	Presidente de la Asamblea General	Disposición que debe aplicarse de manera continuada.
121.	67/297, párr. 32 <i>También en:</i> 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 64/301, párr. 17; y 60/286, anexo, párr. 9	Solicita a los Presidentes de la Asamblea General salientes que informen a sus sucesores acerca de las enseñanzas obtenidas y las mejores prácticas, y solicita a la Secretaría que, en coordinación con la Oficina del Presidente de la Asamblea General, estudie la posibilidad de publicar, dentro de los límites de los recursos disponibles, un compendio de las mejores prácticas de sus Presidentes anteriores, que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina.		Disposición aplicada de manera continuada.
122.	68/307, párr. 40 <i>También en:</i> 67/297, párr. 29	Solicita al Presidente de la Asamblea General que en su sexagésimo noveno período de sesiones, en cooperación con la Secretaría, informe al Grupo de Trabajo Especial de la función, el mandato y las actividades del Presidente.	Secretario General, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Véase la información presentada por Arthur Kafeero, Jefe de Gabinete del Presidente de la Asamblea General del sexagésimo noveno período de sesiones, en la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial celebrada durante el sexagésimo

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
				novenos período de sesiones, que tuvo lugar el 12 de mayo de 2015.
123.	58/126, anexo, párr. 7	<p>Todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Las opiniones de los Estados Miembros se deberán resumir y distribuir a los Estados Miembros. Las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrán de formular observaciones se presentarán sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hagan en el debate general.</p>	Presidente de la Asamblea General	Disposición aplicada de manera continuada.
B. Disposiciones relacionadas con el apoyo financiero, logístico y técnico al Presidente de la Asamblea General (Véase también la parte I)				
124.	68/307, párr. 39 <i>También en:</i> 67/297, párr. 28; 66/294, párr. 33; y 64/301, párr. 12	<p>Subraya la importancia de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, y a ese respecto observa con aprecio las contribuciones hechas al Fondo y alienta a los Estados Miembros a que sigan haciendo contribuciones al mismo.</p>	Estados Miembros	<p>Desde la aprobación de la resolución 66/294, se han hecho numerosas contribuciones al Fondo Fiduciario para apoyar a la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Además, los Presidentes entrantes reciben información sobre el Fondo y sus modalidades.</p>
125.	68/307, párr. 34	<p>Alienta a los Presidentes electos a que sigan velando por que se respete el equilibrio de género y representación geográfica en la Oficina del Presidente de la Asamblea General.</p>		Disposición que debe aplicarse de manera continuada.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
126.	68/307, párr. 35 <i>También en:</i> 67/297, párr. 30; 66/294, párr. 34; y 65/315, párr. 26	Solicita al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones informe al Grupo de Trabajo Especial sobre la financiación y la dotación de personal de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, incluso sobre todas las cuestiones técnicas, logísticas, financieras o de protocolo, y proporcione más aclaraciones sobre la base presupuestaria del apoyo de ese tipo que presta la Secretaría.	Secretario General	Pendiente de aplicación durante el sexagésimo octavo período de sesiones. (El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias presentó la información pertinente al Grupo de Trabajo Especial en una sesión informativa durante el sexagésimo octavo período de sesiones.)
127.	66/294, párr. 35 <i>También en:</i> 65/315, párr. 27; 64/301, párr. 11; y 59/313, párr. 3 (d)	Solicita al Secretario General que siga procurando asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se presten al Presidente de la Asamblea General servicios de protocolo y seguridad apropiados y se le proporcione espacio de oficinas suficiente con miras a que pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y la importancia de la Oficina.	Secretario General	El Departamento de Seguridad sigue prestando servicios de escolta al Presidente de la Asamblea General, dentro de los límites de los recursos existentes, y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias sigue prestando servicios de protocolo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General. Además, se ha puesto a su disposición espacio de oficina en el edificio renovado de conferencias.
128.	68/307, párr. 36 <i>También en:</i> 67/297, párrs. 31 y 32; 66/294, párr. 36; 65/315, párr. 28; 63/309, párr. 5; y 60/286, anexo, párr. 9	Pone de relieve la necesidad de asegurar que, dentro de los límites de los recursos acordados, se asigne a la Oficina del Presidente de la Asamblea General personal de la Secretaría con dedicación exclusiva para que se ocupe de coordinar la transición entre Presidentes, gestionar los contactos entre el Presidente y el Secretario General y mantener la memoria institucional.	Secretaría, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Disposición aplicada de manera continuada. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias brinda apoyo sustantivo, técnico y de procedimiento a la Oficina del Presidente de la Asamblea General durante todo el año y también mantiene informados a los Presidentes electos y a sus equipos sobre la labor del siguiente período de sesiones. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias funciona también como entidad de enlace para facilitar el mantenimiento de la memoria institucional sobre la labor y las prácticas de la Asamblea General.

<i>Núm.</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones</i>
129.	59/313, párr. 3 b)	Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes: b) Aumentar los recursos disponibles para la Oficina del Presidente de la Asamblea General dentro de los límites de los recursos existentes, con sujeción al examen por la Asamblea del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, para sufragar dos puestos adicionales de categorías directiva y superior que se llenarían anualmente después de la celebración de consultas con el Presidente entrante a partir del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea.	Secretario General	Disposición aplicada a partir del sexagésimo período de sesiones (A/61/483 , pág. 18).
130.	58/126, anexo, párr. 10	Dentro de los límites de los recursos existentes, se aumentarán los recursos puestos a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General en lo que respecta a personal y apoyo de otro tipo, teniendo presentes las disposiciones del párrafo 22 del anexo de la resolución 55/285. A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, se habilitarán cinco puestos adicionales para complementar el apoyo que se presta actualmente, tres de los cuales se llenarán anualmente, después de celebrar consultas con el Presidente electo.	Secretario General	Disposición aplicada a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones (A/61/483 , pág. 11, y A/62/608).
131.	55/285, anexo, párr. 22 <i>También en:</i> 51/241, anexo, párr. 44	Se requieren medidas adicionales para poner en práctica el párrafo 44 del anexo de la resolución 51/241, en particular en la esfera del apoyo sustantivo que se prestará al Presidente de la Asamblea General. Por consiguiente, debe facilitarse a la oficina del Presidente apoyo	Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. Véanse también otras disposiciones pertinentes.

Núm.	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones
		<p>adecuado en las esferas sustantivas de su labor. Con ese fin, se solicita al Secretario General que adopte las medidas apropiadas a este respecto y que presente propuestas a las comisiones pertinentes para su examen durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.</p>		
132.	59/313, párr. 3 (c)	<p>Decide fortalecer la función y el liderazgo del Presidente de la Asamblea General adoptando las medidas siguientes:</p> <p>c) Poner a la disposición del Presidente de la Asamblea General el espacio de oficinas y conferencias suficiente para permitirle desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de su Oficina.</p>	Secretario General	A partir del sexagésimo octavo período de sesiones, se ha facilitado a la Oficina del Presidente nuevo espacio de oficinas en el edificio renovado de conferencias.
133.	60/286, anexo, párr. 11 <i>También en:</i> 58/126, anexo, párr. 11	<p>Pide al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para proporcionar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficina de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126.</p>	Secretario General	A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, se han facilitado al Presidente electo espacio para oficinas con carácter transitorio y apoyo de otro tipo (A/61/483 , pág. 11, y A/62/608 , pág. 6).